



DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

INFORME N° 073-2012-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	5

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN	7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-12
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	13
D. ANÁLISIS FINANCIERO	14-24

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	26-27
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	28-34

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	36
B. CAUCIONES	37
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	38
D. RENDICIÓN DE CUENTAS	38
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	39-48

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES	50
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	50
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO	51-52
D. SALDO BANCARIO	52

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	54-64
--	-------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	66
------------------------	----

CAPITULO VIII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	68-70
-----------------------------------	-------

ANEXOS	71-76
--------	-------

Tegucigalpa MDC., 02 de abril de 2013
Oficio N°307-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Su oficina

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 073-2012-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, por el período del 11 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativa, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de auditoría Municipal del año 2012 y de la Orden de Trabajo No. 073-2012-DAM-CFTM del 30 de octubre de 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las normas de auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los Objetivos específicos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existen.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o rendición de cuentas de la Municipalidad de Departamento de Ocotepeque presenta razonablemente, los montos ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2011 de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar Declaraciones Juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% (2008-2009), 7% (2010) y 8% (2011); y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gastos corrientes y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Identificar y establecer las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DE EXAMEN

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, por el período comprendido del 11 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2012, a los rubros de Control Interno, Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Ayudas Sociales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones.

D. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar por que se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;
- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal;
Nivel de Asesoría	Comisionado Municipal, Comisión de Transparencia.
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal y Tesorería
Nivel Operativo:	Departamento Municipal de Justicia Municipal, Alcaldes Auxiliares, Unidad Municipal del Ambiente UMA, Control Tributario y Catastro, Oficina Municipal de la Mujer.

(Ver anexo N°1)

F. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios y Donaciones etc.

Los Ingresos de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, por el período del 11 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2012, y que fueron examinados ascendieron a **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L 50,627,546.42) (Ver Anexo N°2)**

Los gastos examinados de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, por el período del 11 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2012 ascendieron a **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L 25,513,883.96) (Ver anexo N°2)**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver anexo N° 3)**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepaque, por el período del 11 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2012, que requieren atención, por lo que se recomienda lo siguiente:

1. Efectuar la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta a los contratos por servicios profesionales, y el pago de dietas a los Regidores Municipales;
2. Documentar y liquidar los gastos por concepto de viáticos;
3. Exigir al Tesorero Municipal de llevar un control adecuado de los gastos corrientes, para prevenir que los mismos no excedan el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades;
4. Presentar a los miembros de Corporación Municipal la formulación y su ejecución del presupuesto en la fecha que estipula la Ley;
5. Revisar el correcto registro de las operaciones de la Municipalidad al momento de elaborar el informe de la Rendición de Cuentas;
6. Implementar en el Control Interno, área Legal y Financiera de la Municipalidad las recomendaciones dejadas por el Tribunal Superior de Cuentas a fin de evitar incumplimientos que conlleven a sanciones;



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS
- D. ANÁLISIS FINANCIERO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos auditado los rubros del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, por el período del 11 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2012. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

(Expresados en Lempiras)

Año	Descripción	Ingresos recaudados de enero a octubre S/Auditoria	Ingresos recaudados de enero a octubre S/Municipalidad	Diferencia
Formulación de Presupuesto 2010	Impuesto a establecimientos de servicio	97,600.00	86,700.00	10,900.00

Salvo por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque presenta razonablemente, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2012, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 02 de abril de 2013.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de municipalidades

**B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
AÑO 2009 AL 2011
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

(Expresados en Lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados
	Ingresos Corrientes	686,130.00	88,480.36	642,245.36	448,229.94
11	Ingresos Tributarios	573,930.00	68,315.36	642,245.36	448,229.94
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	165,000.00	0.00	165,000.00	142,917.04
111	Impuesto Personal	30,000.00	0	30,000.00	19,232.00
112	Impuesto Personal o Vecinal	53,220.00	480.00	53,700.00	33,088.74
113	Impo.S/Ind. Comercio y Servicios	55,710.00	5,670.78	61,380.78	42,508.04
114	Impo. Establecimiento de Servicios	63,000.00	22,126.40	85,126.40	58,197.40
115	Impuesto Pecuario	5,000.00	5,500.00	10,500.00	9,155.29
116	Tasas por Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
117	Derechos	47,000.00	0.00	47,000.00	12,581.00
118	Derechos Municipales	155,000.00	34,538.18	189,538.18	130,550.43
119	Descuentos	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Ingresos No Tributarios	112,200.00	20,165.00	132,365.00	97,662.62
120	Multas	15,000.00	6,100.00	29,600.00	19,300.00
121	Recargos	20,000.00	3,500.00	23,500.00	21,146.36
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	67,200.00	10,000.00	77,200.00	55,431.26
125	Renta de Propiedades	1,500.00	565.00	2,065.00	1,785.00
126	Intereses (art.109 reformado de la Ley de Municipalidades)	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Ingresos de Capital	3,873,720.16	3,483,808.64	7,357,528.80	6,165,458.62
22	Ventas de Activos	1,100.00	1,000.00	2,100.00	1,400.00
221	Lotes de Cementerio	1,000.00	1,000.00	2,000.00	1,400.00
	Dominios Plenos	0.00	0.00	0.00	0.00
221	Otros Activos	100.00	0.00	0.00	0.00
25	Transferencias	3,852,620.16	1,470,533.77	5,323,153.93	4,147,437.17
	Gobierno Central	3,852,620.16	687,448.34	4,540,068.50	336,451.74
	Otras eventuales	0.00	78,305.00	78,305.00	78,305.00
	ERP	0.00	704,780.43	704,780.43	704,780.43
26	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Otros Ingresos de Capital	20,000.00	47,535.96	67,535.96	51,882.54
29	Recurso de Balance	0.00	1,964,738.91	1,964,738.91	1,964,738.91
290	Disponibilidad Financiera	0.00	1,964,738.91	1,964,738.91	1,964,738.91
	Ingresos Totales	4,559,850.16	3,572,289.00	8,132,139.16	6,711,351.18

Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

(Expresados en lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados
	Ingresos Corrientes	634,740.00	82,983.03	717,723.03	577,845.29
11	Ingresos Tributarios	544,640.00	63,509.86	608,149.86	506,342.43
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	165,000.00	0.00	165,000.00	133,097.50
111	Impuesto Personal	30,000.00	0.00	30,000.00	19,267.40
112	Impuesto Personal o Vecinal	35,440.00	3,895.00	39,335.00	35,377.00
113	Imppto.S/Ind. Comercio y Servicios	53,300.00	3,500.00	56,800.00	47,567.02
114	Imppto. Establecimiento de Servicios	86,700.00	44,179.86	130,879.86	105,942.86
115	Impuesto Pecuario	9,000.00	2,000.00	11,000.00	9,123.46
116	Tasas por Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
117	Derechos	17,000.00	0	17,000.00	14,171.00
118	Derechos Municipales	148,200.00	9,935.00	158,135.00	141,796.19
119	Descuentos	0	0	0	0
12	Ingresos No Tributarios	90,100.00	19,473.17	109,573.17	71,502.86
120	Multas	23,000.00	0	23,000.00	8,100.00
121	Recargos	20,100.00	0	20,100.00	11,074.38
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	45,500.00	19,173.17	64,673.17	50,528.48
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	0.00	0.00	0.00	0.00
125	Renta de Propiedades	1,500.00	300.00	1,800.00	1,800.00
126	Intereses (art.109 reformado de la Ley de Municipalidades)	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Ingresos de Capital	4,581,368.50	5,334,331.25	9,915,699.75	9,911,156.12
22	Ventas de Activos	1,300.00	3,000.00	4,300.00	4,100.00
221	Lotes de Cementerio	1,200.00	3,000.00	4,200.00	4,100.00
	Dominios Plenos	0.00	0.00	0.00	0.00
221	Otros Activos	100.00	0.00	100.00	0.00
25	Transferencias	4,540,068.50	2,308,642.66	6,848,711.16	6,848,711.16
250	Sector Publico	4,540,068.50	2,308,642.66	6,848,711.16	6,848,711.16
	Gobierno Central	4,540,068.50	2,308,642.66	6,848,711.16	6,848,711.16
	ERP	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Subsidios	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
	Poder Legislativo	0.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
27	Herencias, Legados y Donaciones	0.00	2,848,752.43	2,848,752.43	2,848,752.43
28	Otros Ingresos de Capital	40,000.00	43,080.50	83,080.50	78,736.87
29	Recurso de Balance	0.00	30,855.66	30,855.66	30,855.66
290	Disponibilidad Financiera	0.00	30,855.66	30,855.66	30,855.66
29001	Saldo de Efectivo año anterior	0.00	30,855.66	30,855.66	30,855.66
	Ingresos Totales	5,216,108.50	5,417,314.28	10,633,422.78	10,489,001.41

Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresados en lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Disminuciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos Recaudados
	Ingresos Corrientes	942,489.86	203,969.54	51,408.06	1,146,459.40	859,691.13
11	Ingresos Tributarios	856,889.86	127,298.54		984,188.40	721,406.66
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	180,000.00	40,185.07		220,185.07	211,065.74
111	Impuesto Personal	30,000.00	0		30,000.00	25,723.13
112	Impuesto Personal o Vecinal	51,095.00	186.54		51,281.54	50,933.04
113	Imppto.S/Ind. Comercio y Servicios	64,920.00	4,009.05		68,929.05	55,521.04
114	Imppto. Establecimiento de Servicios	349,834.86	5,250.00		355,084.86	180,285.25
115	Impuesto Pecuario	9,500.00	0		9,500.00	6,816.48
116	Tasas por Servicios	0	0		0	0
117	Derechos	23,240.00	6,500.00		29,740.00	24,298.00
118	Derechos Municipales	148,300.00	71,167.88		219,467.88	166,763.98
12	Ingresos No Tributarios	85,600.00	76,671.00		162,271.00	138,284.47
120	Multas	11,500.00	18,000.00		29,500.00	26,800.00
121	Recargos	10,000.00	28,000.00		38,000.00	31,058.69
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	60,500.00	18,371.00		78,871.00	65,818.90
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	0.00	0.00		0.00	0.00
125	Renta de Propiedades	3,600.00	800.00		4,400.00	4,260.00
126	Intereses (art.109 reformado de la Ley de Municipalidades)	0	11,500.00		11,500.00	10,346.88
2	Ingresos de Capital	5,647,615.04	9,793,613.06	51,408.06	15,389,820.04	15,384,683.39
21	prestamos	0	0		0	0
22	Ventas de Activos	2,100.00	11,900.00		14,000.00	13,900.00
221	Lotes de Cementerio	2,000.00	2,050.00		4,050.00	4,050.00
	Dominios Plenos					
221	Otros Activos	100	9,850.00		9,950.00	9,850.00
25	Transferencias	5,610,515.04	7,059,510.99	51,408.06	12,618,617.97	12,618,617.88
250	Sector Publico	5,610,515.04	7,059,510.99		12,618,617.97	12,618,617.88
	Gobierno Central	5,610,515.04	6,596,838.45		12,207,353.49	12,207,353.49
	Otras (Sec. Des. Social)	0.00	462,672.54		411,264.48	411,264.48
27	Herencias, Legados y Donaciones	0.00	375,518.91		375,518.91	375,516.71
28	Otros Ingresos de Capital	35,000.00	192,066.00		227,066.00	222,031.64
29	Recurso de Balance	0.00	2,154,617.16		2,154,617.16	2,154,617.16
290	Disponibilidad Financiera	2,154,617.16	2,154,617.16		2,154,617.16	2,154,617.16
29001	Saldo de Efectivo año anterior	2,154,617.16	2,154,617.16		2,154,617.16	2,154,617.16
	Ingresos Totales	6,590,104.90	9,997,582.60	51,408.06	16,536,279.44	16,244,374.52

Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, 2010, y 2011.
CONSOLIDADO

(Expresados en lempiras)

Rubros	Descripción	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	Total
	Ingresos Corrientes	545,892.56	577,845.29	859,691.13	1,983,428.98
11	Ingresos Tributarios	448,229.94	506,342.43	721,406.66	1,675,979.03
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	142,917.04	133,097.50	211,065.74	487,080.28
111	Impuesto Personal	19,232.00	19,267.40	25,723.13	64,222.53
112	Impuesto Personal o Vecinal	33,088.74	35,377.00	50,933.04	119,398.78
113	Imppto.S/Ind. Comercio y Servicios	47,508.04	47,567.02	55,521.04	145,596.10
114	Imppto. Establecimiento de Servicios	58,197.40	105,942.86	180,285.25	344,425.51
115	Impuesto Pecuario	9,155.29	9,123.46	6,816.48	25,095.23
116	Tasas por Servicios				
117	Derechos	12,581.00	14,171.00	24,298.00	51,050.00
118	Derechos Municipales	130,550.43	141,796.19	166,763.98	439,110.60
12	Ingresos No Tributarios	97,662.62	71,502.86	138,284.47	307,449.95
120	Multas	19,300.00	8,100.00	26,800.00	54,200.00
121	Recargos	21,146.36	11,074.36	31,058.69	63,279.43
122	Recuperación de Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	55,431.26	50,528.48	65,818.90	171,778.64
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora				
125	Renta de Propiedades	1,785.00	1,800.00	4,260.00	7,845.00
126	Intereses (art.109 reformado de la Ley de Municipalidades)			10346.88	10,346.88
2	Ingresos de Capital	6,165,458.62	12,659,908.55	15,384,683.39	34,210,050.56
21	Prestamos				
22	Ventas de Activos	1,400.00	4,100.00	4,050.00	9,550.00
220	Lotes de Cementerio	1,400.00	4,100.00	4,050.00	9,550.00
	Dominios Plenos				
221	Otros Activos			9,850.00	9,850.00
25	Transferencias	4,147,437.17	6,848,711.16	12,618,617.88	23,614,766.21
250	Sector Publico	4,147,437.17	6,848,711.16	12,618,617.88	23,614,766.21
	Gobierno Central	3,364,351.74	6,848,711.16	12,207,353.40	22,420,416.30
	Otras (Sec. Des. Social)	78,305.00		411,264.48	489,569.48
26	Subsidios		100,000.00		100,000.00
260-03	Poder Legislativo		100,000.00		2,848,752.43
27	Herencias, Legados y Donaciones		2,8487,52.43	375,516.71	3,224,269.14
28	Otros Ingresos de Capital	51,882.54	78,736.87	222,031.64	352,651.05
29	Recurso de Balance	1,964,738.91	30,855.66	2,154,617.16	4,150,211.73
290	Disponibilidad Financiera	1,964,738.91	30,855.66	2,154,617.16	4,150,211.73
29001	Saldo de Efectivo año anterior	1,964,738.91	30,855.66	2,154,617.16	4,150,211.73
	Ingresos Totales	6,711,351.18	10,489,001.41	16,244,374.52	36,193,479.54

Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
CÉDULA DE LOS RUBROS DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, 2010, y 2011.
CONSOLIDADO**

(Expresados en lempiras)

Rubro	Denominación	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	Presupuesto 2011	TOTAL
	Gasto Total	6,680,810.52	8,334,384.25	12,769,305.92	27,784,500.69
	Sub total Gasto Corriente	2,100,536.47	2,427,676.82	2,819,293.89	7,347,507.18
100	Servicios Personales	808,312.52	1,033,719.46	1,411,410.42	3,253,442.40
200	Servicios No Personales	1,115,351.85	481,415.55	676,285.85	2,273,053.25
300	Materiales y Suministros	176,872.10	324,393.57	262,993.50	764,259.17
500	Transferencia corriente	0.00	588,148.24	468,604.12	1,056,752.36
	Egresos de Capital y Deuda Publica	4,580,274.05	5,906,707.43	9,950,012.03	20,436,993.51
400	Bienes Capitalizables	3,762,570.84	5,242,163.03	8,305,608.75	10,649,137.15
500	Transferencia de Capital	817,703.21	664,544.40	1,644,403.28	3,126,650.89
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: los presupuestos originales han sido proporcionados por la administración de la municipalidad

D. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, fue preparada por la Administración de la Alcaldía Municipal.

El presupuesto Ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la administración se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con el Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT) para el registro de las operaciones de Ingresos, pero no se generan Estados Financieros.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Planilla de sueldos
- ✓ Plan de inversión

La ejecución presupuestaria es responsabilidad del Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Nota 2. Unidad Monetaria

Los registros contables son expresados en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

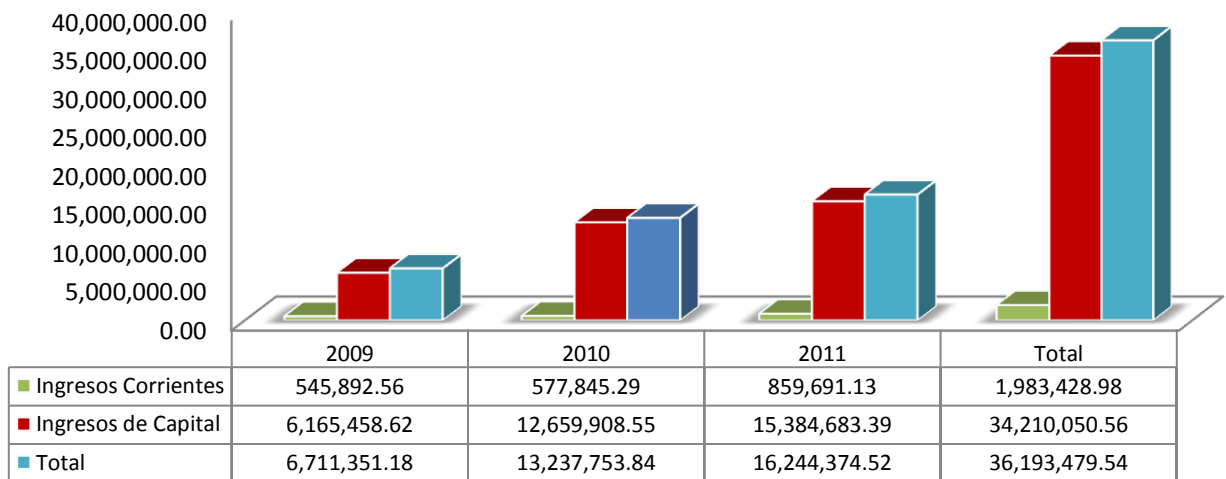
**A. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO ENTRE EL LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.**

(Todos los valores son expresados en lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, recaudó ingresos en el período comprendido entre los años 2009, 2010, y 2011 como sigue: los ingresos corrientes sumaron la cantidad de L 1,983,428.98, de los cuales los años 2009 al 2010 aumentaron en un 6% equivalente a la cantidad de L 31,952.73; y del año 2010 al 2011 aumentaron en un 49% equivalente a L 281,845.84, e ingresos de capital sumaron el período antes mencionado la cantidad de L 34,210,050.56, El total de ingresos recaudados en el período mencionado suman la cantidad de L 36,193,479.54 (**Ver presupuesto de ingresos recaudados todos los años página 11**)¹.

Gráfico N° 1 (Distribución del Ingreso)

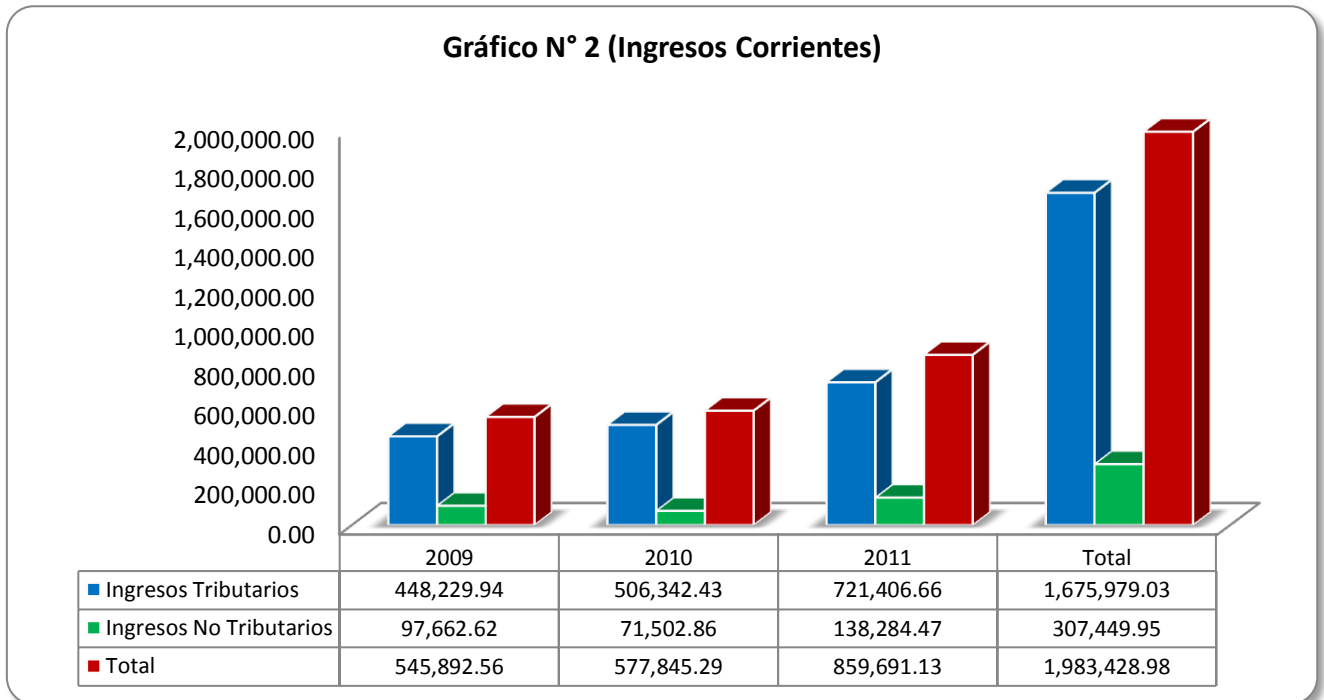


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

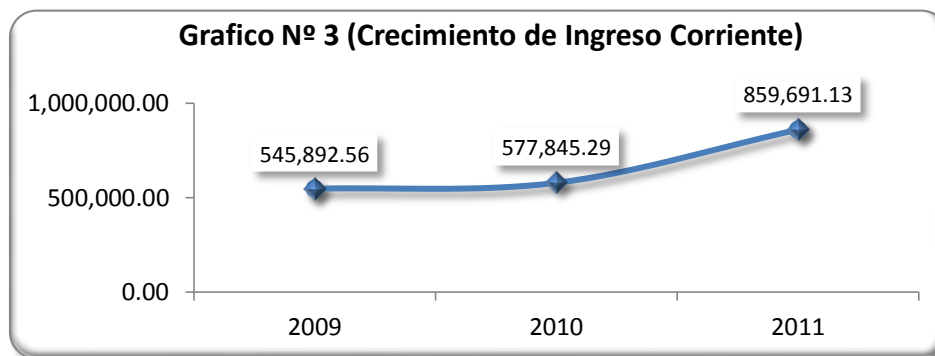
1.-Los Ingresos Corrientes durante el período arriba descrito sumaron la cantidad de L 1,983,428.98, los que se distribuyeron en ingresos tributarios la cantidad de L 1,675,979.03 Los ingresos no tributarios sumaron la cantidad de L 307,449.95,

¹ El cálculo del crecimiento o decrecimiento se obtiene mediante la fórmula: $\frac{(\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1})}{\text{Valor Año1}} \times 100$, para los años 2009 al 2010, donde: Año1=2009 y Año2=2010, lo anterior aplica a lo actual y en lo sucesivo en el análisis mediante gráficos.

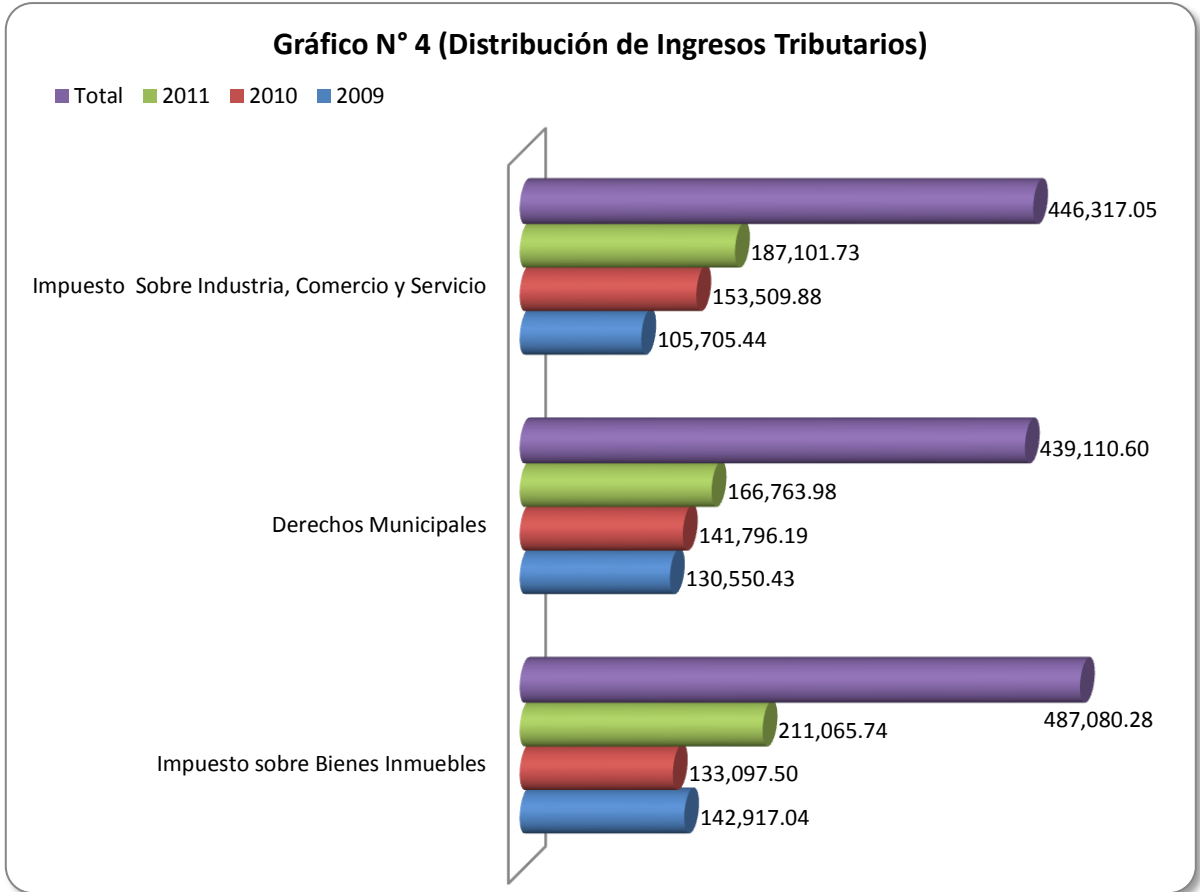
(Ver información en gráfico N° 2 y en el presupuesto de ingresos recaudados de todos los años página 11).



Los ingresos corrientes aumentaron del año 2009 al 2010 en un 6% equivalente a la cantidad de L 346,491.92 L 31,952.73; y del año 2010 al 2011 aumentaron en un 49% equivalente a L 281,845.84 (Ver presupuesto de ingresos recaudados todos los años página 11).

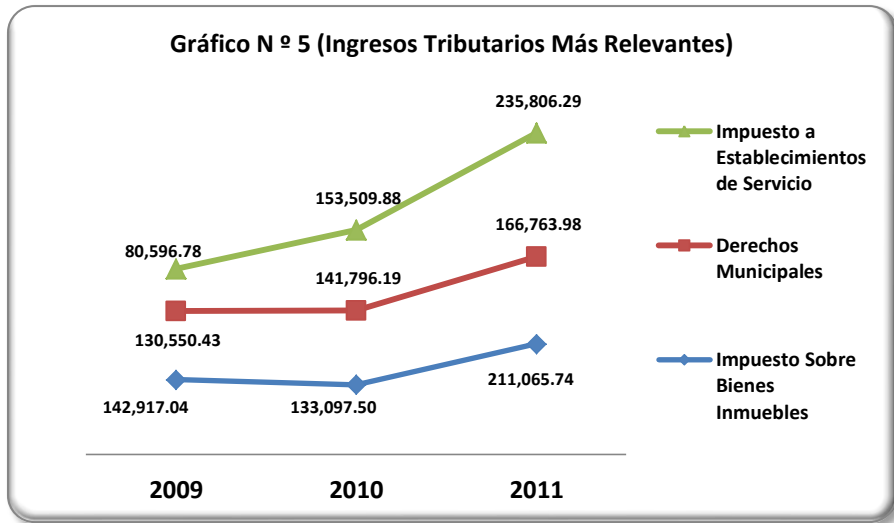


1.1.- Los Ingresos Corrientes Tributarios más significativos en orden de su recaudación en el período son: Impuesto Sobre Industria Comercio y Servicio asciende a la cantidad de L 490,021.61, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles los cuales ascienden a la cantidad de L 487,080.28; Derechos Municipales que asciende a la cantidad de L 439,110.60, (Ver presupuesto de ingresos recaudados de todos los años página 11 y expresados a continuación en gráficos N° 4 y 5).

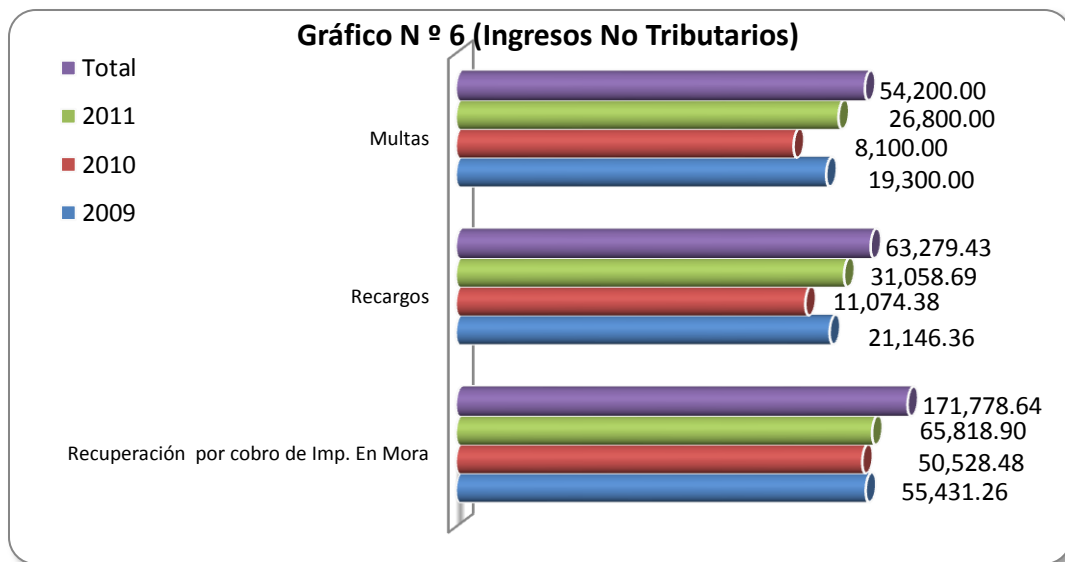


Se observa que durante los últimos años de los cuatro (3) rubros de los ingresos corrientes tributarios más relevantes, el rubro de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles presenta una disminución del año 2009 al año 2010 en un 7%, equivalentes a la cantidad de L 9,819.54; en los años 2010 al 2011 presenta un aumento significativo en un 59% equivalente a la cantidad de L 77,968.24 Derechos Municipales aumentó del año 2009 al 2010 en un 9% equivalente a la cantidad de L 11.245.76 en los años 2010 al 2011 aumentó en un 187% equivalente a L. 24,967.79 el impuesto a Sobre Industria Comercio y Servicio aumentó entre el año 2009 al 2010 en un 90% equivalente a L 72,913.10 en los años 2010 al 2011 aumentó en un 54% equivalente a L 82,296.41 (Ver presupuesto de ingresos recaudados de todos los años página 11 y en gráfico N° 5)².

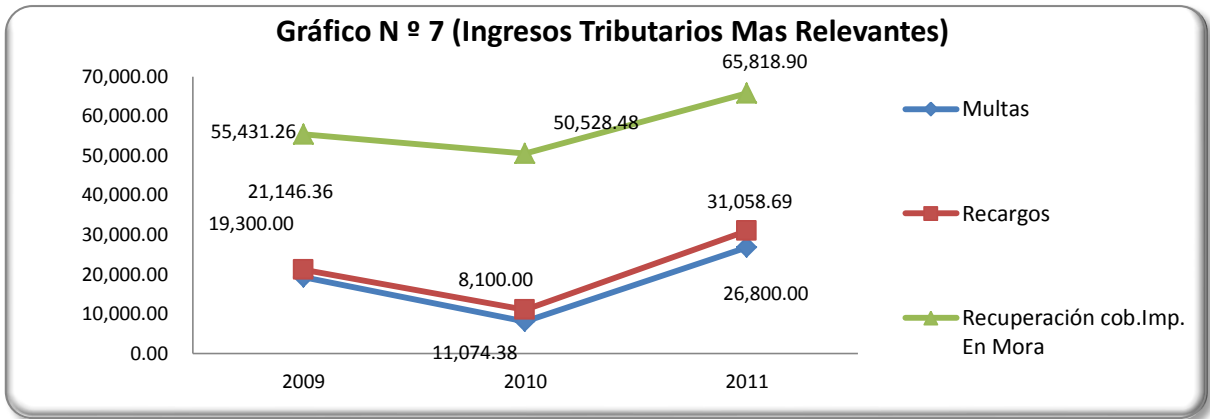
² El impuesto de Industria, Comercio y Servicios incluye el consolidado de los sectores: a Establecimientos a Industriales, Establecimientos Comerciales, y a Establecimientos de Servicios.



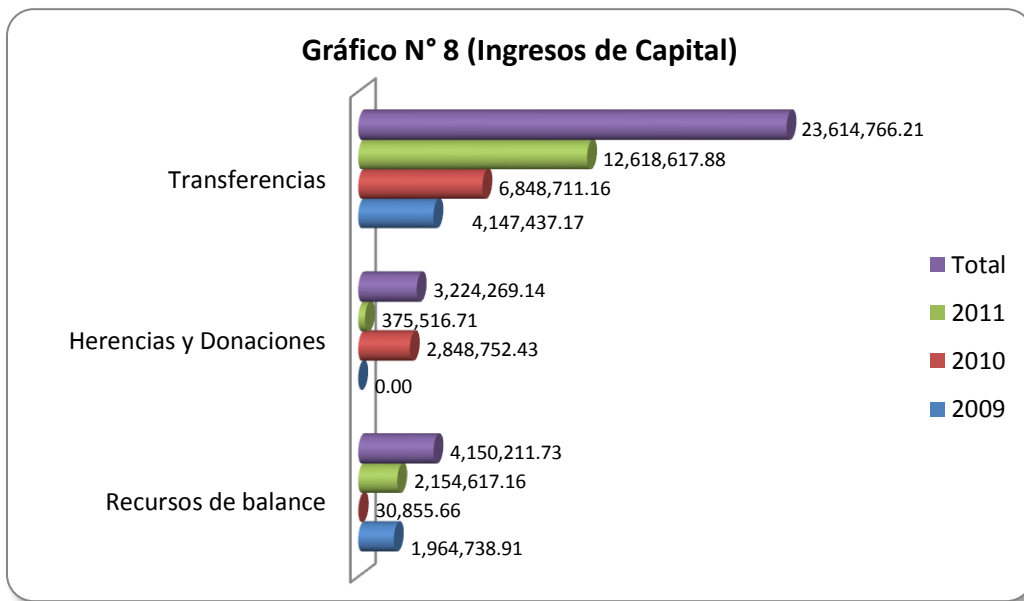
1.2.- Los Ingresos corriente no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora. **(Ver presupuesto de ingresos recaudados en todos los años página 11).**



Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron: Multas que disminuyeron entre los años 2009 y 2010 en un 58%, equivalente a la cantidad de L.11,200.00 entre los años 2010 al 2011 aumentaron en un 231% equivalente a la cantidad de L 18,700.00, Recargos los cuales disminuyeron del 2009 al 2010 en un 48% un equivalente a la cantidad de L.10,072.00 en los años 2010 al 2011 aumentaron en un 180% equivalente a la cantidad de L 19,984.31, Recuperación por Cobro de Impuesto y Derecho Municipales, las cuales disminuyeron del año 2009 al año 2010 en un 9%, equivalentes a la cantidad de L 4,902.78 en los años 2010 al 2011 aumentaron en un 30% equivalente a la cantidad de L15,290.42. **(Ver presupuesto de Ingresos recaudados en todos los años página 11).**



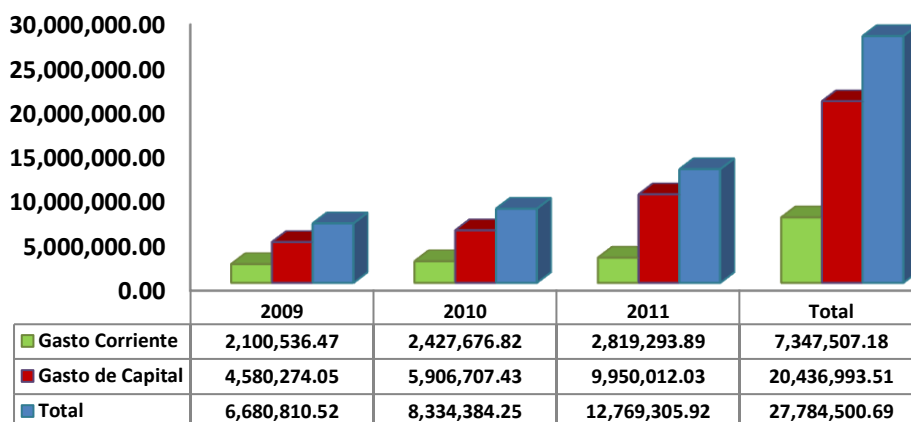
2.- Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la municipalidad obtuvo entre los años 2009 al 2011, transferencias por la cantidad de L 23,614,766.21, se recibieron Herencias y Donaciones por L 3,224,269.14, Recurso de Balance por la cantidad de L 4,150,211.73 (Ver Presupuesto de ingresos recaudados todos los años página 11).



2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

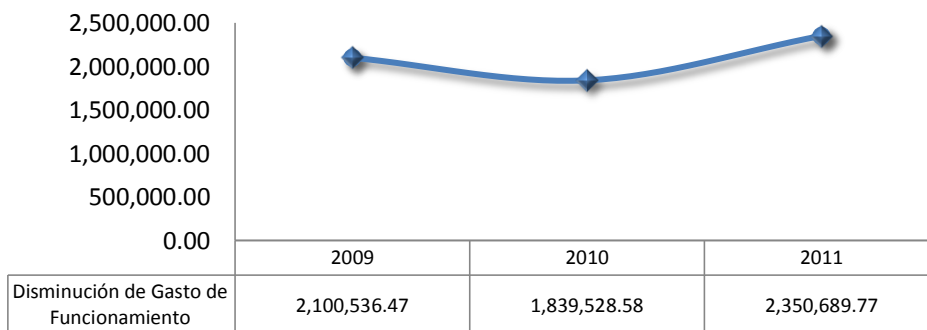
La Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, ejecutó gastos totales del período comprendido entre los años 2009 al 2011, la suma de L 27,784,500.69, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los gastos de funcionamiento por L 6,290,754.82, sumaron la cantidad de L 7,347,507.18 (Gasto corriente = Gastos de funcionamiento + otros gastos corrientes), que para los años 2009 al 2010 disminuyeron en un 12%, equivalente a la cantidad de L 261,007.89 y para los años 2010 al 2011 aumentaron en un 28% equivalente a la cantidad de L 511,161.19 y los gastos en inversión sumaron la cantidad de L 20,436,993.51, que para los años 2009 al 2010 aumentaron en un 29% equivalente a la cantidad de L 1,326,433.38, y para los años 2010 al 2011 aumentaron en un 68% equivalente a la cantidad de L 4,043,304.60 (Ver gráfico N° 9 y egresos ejecutados de todos los años página 12).

Gráfico N° 9 (Distribución de los Egresos)



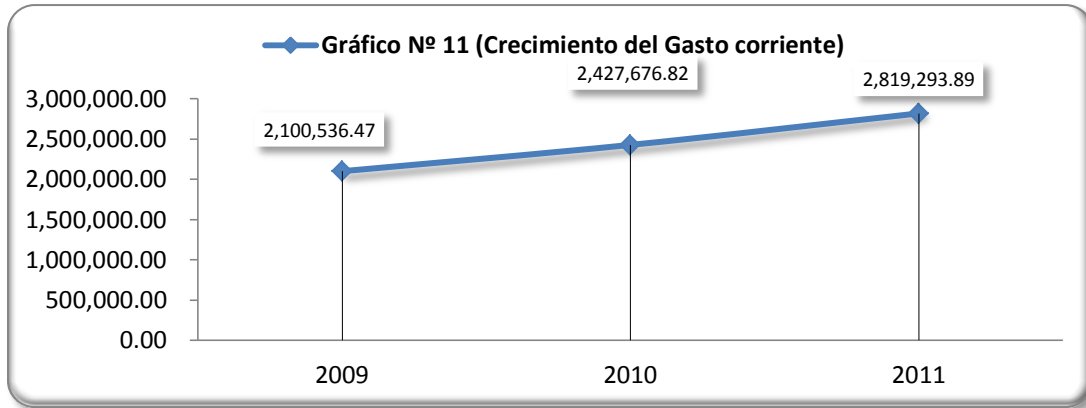
1.- Los gastos de funcionamiento de la municipalidad del año 2009 a 2010 disminuyeron en un 12%, equivalentes al valor de L 261,007.89 y del 2010 al 2011 disminuyeron en un 28% equivalente al valor de L 511,161.19 (Ver presupuesto de egresos ejecutados de todos los años página 12 y cuadro N° 1 del “Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento”).

Gráfico N° 10 (Disminución de Gasto de Funcionamiento)

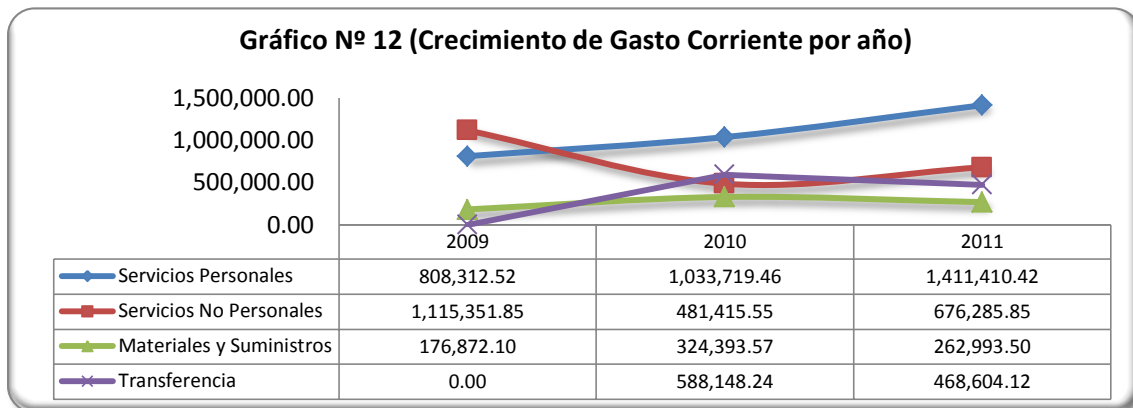


2.- Los gastos corrientes entre los años 2009 y 2010 aumentaron en un 16% equivalente al valor de L 327,140.35, en los años 2010 al 2011 aumentaron en un 16% equivalente al valor de L 391,617.07 (Ver presupuesto de egresos ejecutados página 17)³.

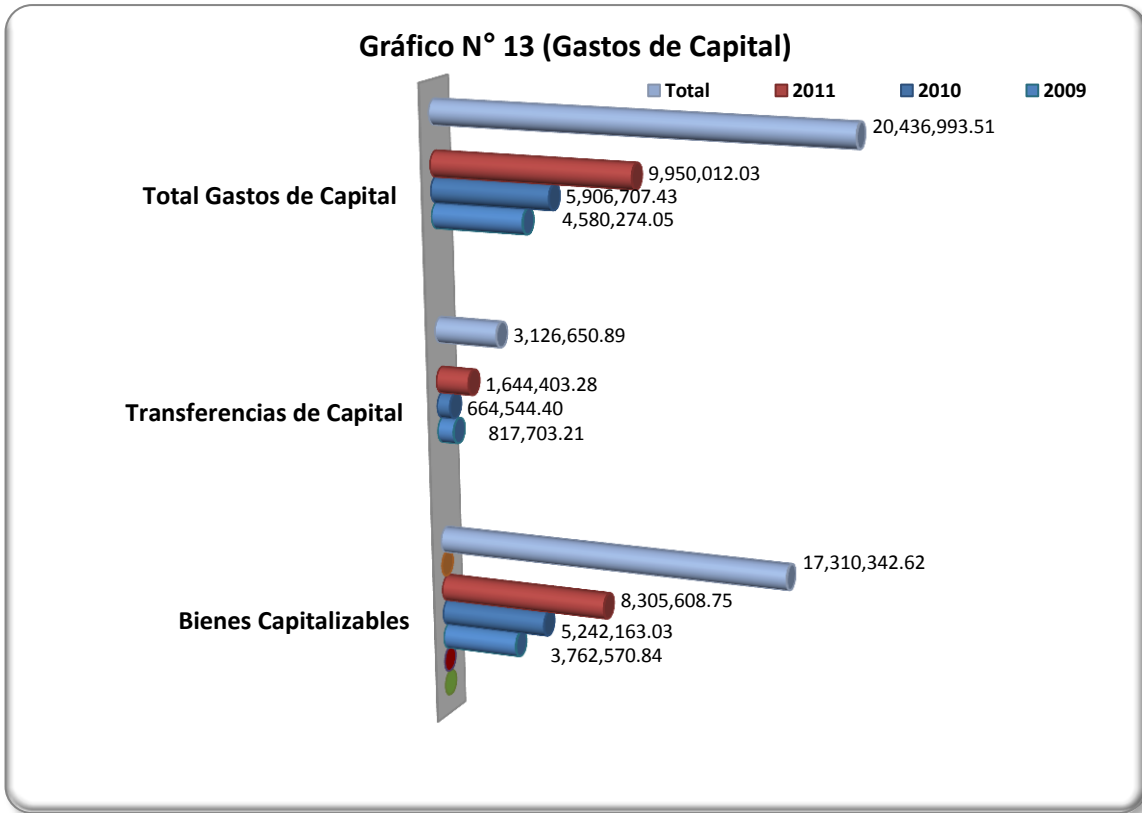
³ la Municipalidad presentó errores de cálculo en el registro de los gastos de funcionamiento por programas (Forma 2), según las rendiciones de cuentas de los años 2009 y 2010, donde sobrepasan los gastos corrientes presentados en el reporte de gastos consolidados (Forma 3), por lo que el valor de los gastos de funcionamiento para esos años se ajustaron al valor de los gastos corrientes (Forma 3) para realizar el cálculo del exceso de gastos de funcionamiento.



El aumento porcentual general de los servicios personales entre los años 2009 al 2010 aumentaron en un 28% equivalente al valor de L 225,406.94; entre los años 2010 y 2011 aumentaron en un 37% equivalente al valor de L 377,690.96, los servicios no personales presentaron una disminución entre los años 2009 al 2010 de un 57% equivalente al valor de L 633,936.30 y entre los años 2010 al 2011 aumentaron en un 40% equivalente al valor de L 194,870.30, el rubro de los materiales y suministros mostraron un aumento los años 2009 al 2010 de un 83% equivalente al valor de L 147,521.37 entre los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 19% equivalente al valor de L 61,400.07, el rubro de transferencia mostraron un aumento los años 2009 al 2010 de un 100% equivalente al valor de L 588,148.24 entre los años 2010 al 2011 disminuyeron en un 20% equivalente al valor de L 119,544.12 **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 17).**



3.- Los gastos de capital totales de los años 2009 al 2011 suman el valor de L 20,436,993.51, de los cuales se distribuyeron el valor de L 10,649,137.15, para Bienes Capitalizables, el valor de L 3,126,650.89, para cubrir gastos por Transferencias de Capital. **(Ver egresos ejecutados de todos los años Página 12).**



CONCLUSIÓN GENERAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2009, 2010, Y 2011

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad aumentaron en el 2010, en L 31,952.73 equivalente a un 6%, en comparación con el año 2009, y aumentaron en el año 2011, en L 281,845.84, equivalente a un 49%, en comparación con el año 2010, estos aumentos de los ingresos corrientes han sido por ajustes e incrementos en los impuestos y tasas municipales ya que la actual administración no ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, el rubro más significativo fueron las recaudaciones por de impuesto sobre industria comercio y servicios, seguido impuesto sobre bienes inmuebles y los derechos municipales, como resultado se concluye que los ingresos corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la municipalidad.

2. Egresos

El total de gastos de la municipalidad durante los años comprendidos del 2009 al 2011, asciende a L 27,784,500.69, de los cuales el 23% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L 6,290,754.82, para estos efectos, los gastos de

funcionamiento son los que tienen un comportamiento constante durante el período y que son financiados principalmente con los ingresos corrientes, correspondiendo a los siguientes objetos de gasto corriente: (100) Servicios Personales, (200) Servicios no personales, (300) Materiales y suministros, (400) Maquinaria y Equipo, incluyendo su reparación ordinaria y (500) Transferencias corrientes relacionadas a las operaciones municipales, los anteriores están incluidos en la (Forma 2 de la Rendición de cuentas Municipales) en los programas de gastos del (1) al (5), el resto de objetos corresponden a los gastos de capital.

Los gastos de funcionamiento por ejemplo son los gastos de planillas (sueldos y salarios), dietas, prestaciones laborales viáticos y otros gastos destinados al uso interno, en actividades principales de las áreas como: Tesorería, Presupuesto, Catastro, gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización propia de actividades municipales, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento de equipo entre otros directamente relacionados con la operación de la municipalidad.

Los gastos de inversión están incluidos en los programas (6) Infraestructura y (7) ERP, los objetos de estos programas son del código (400) Construcciones, adiciones y mejoras a Edificios, la inversión en obras de la municipalidad suma el valor de L 17,310,342.62

Los otros gastos de capital incluidos en todos los programas son los objetos (500) transferencias de capital en general, además de otros programas orientados a la inversión y actividades educación y salud, las que en la municipalidad sumaron el valor de L 3,126,650.89 **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 12).**⁴

3. Objetivos de la Municipalidad.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es:

- Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes.
- Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio.
- Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.
- Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- Propiciar la integración regional.
- Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente.
- Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
- Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional; y,
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

4. Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad

⁴ Rendición de Cuentas Municipales, gastos de funcionamiento por programas del 1 al 5 (Forma 2), gastos de inversión por programas 6 y 7 (Forma 2) y Consolidado de gastos (Forma 3).

Equilibrio Financiero (EF)

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(36,193,479.54)}{27,784,500.69} = \mathbf{0.22}$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central, cubriendo sus gastos totales en el período en un 22%.

Autonomía Financiera (AF)

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(1,983,428.98)}{36,193,479.54} = \mathbf{0.05}$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + Contribuciones por mejoras + venta de activos.

Lo anterior indica que de los fondos manejados por la municipalidad, corresponden a ingresos propios el 5% y el 95% son fuentes externas, indicando que la municipalidad no es auto sostenible por sí misma.

Eficiencia Operativa (EO)

$$EO = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{(1,983,428.98)}{6,290,754.82} = \mathbf{0.32}$$

Los ingresos corrientes financiaron el 32% de los gastos de funcionamiento, lo que indica que la municipalidad no es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos en los atrasos que podrían presentarse en recibir las transferencias en tiempo, según el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Solvencia Financiera (SF)

$$SF = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(1,983,428.98)}{7,347,507.18} = \mathbf{0.27}$$

Los ingresos corrientes financiaron el 27% de los gastos corrientes, lo anterior indica ineficiencia en gasto corriente de la municipalidad, necesitando otros recursos tales como las transferencias y otros ingresos de capital, lo que implica que la municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

Financiamiento del gasto (FGT)

$$FGT = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(1,983,428.98)}{27,784,500.69} = \mathbf{0.07}$$

Lo anterior indica que la municipalidad solo tiene capacidad para pagar el 9% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de las municipalidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su operación.

Gastos de Funcionamiento (GF)

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):
(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos Corrientes Recaudados	Ingresos por Transferencias recibidas	Gastos que ejecutarse según Ley	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Exceso del gasto	Exceso porcentual
2009	545,892.56	4,147,437.17	769,573.88	2,100,536.47	-1,330,962.59	-173%
2010	577,845.29	6,848,711.16	1,402,906.11	1,839,528.58	-436,622.47	-31%

Lo anterior indica que los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de acuerdo al análisis efectuado del gasto, en los años, 2009, y 2010 no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, ya que realizó gastos mayores al límite permitido para gasto de funcionamiento, excepto el año 2011 que si cumplen con las disposiciones según Ley dando una utilización del ahorro del ingreso de capital.⁵

⁵ **Nota:** El Cálculo de los Gastos de Funcionamiento para los años 2008 y 2009 se basa en el decreto reforma 200-2005 y para el año 2010 y 2011 según decreto reforma 143-2009, del Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, y datos para cálculos fueron generados de la rendiciones de cuentas presentadas por la municipalidad

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, a los rubros de Control Interno, Programa General, Caja y Bancos, Sueldos y Salarios, Servicios no Personales, Propiedad Planta y Equipo, Ingresos, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Presupuestos, Ayudas y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido del 11 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se realizan arqueos sorpresivos de los fondos y valores municipales;
2. Algunas cuentas bancarias no tienen movimiento y no se actualizan al cierre de cada mes;
3. No se asigna por escrito el mobiliario y equipo de oficina
4. Falta de control para la entrega de combustible;

5. La municipalidad no utiliza eficientemente el sistema municipal de administración tributaria (SAFT);
6. El sistema utilizado por la municipalidad para controlar la asistencia el personal no es confiable;
7. Los regidores no cuentan con expedientes y el de los empleados están incompletos;
8. No existen expedientes por permisos de operación.

Tegucigalpa, MDC, 02 de abril de 2013.

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ
Jefe Departamento de Auditorias
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

C. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS Y VALORES MUNICIPALES

Al evaluar el control interno al área de Caja y Bancos, se encontró que no se realizan arqueos a los fondos municipales como ser Caja General y Caja Chica. Ejemplo a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Detalle	Monto	Observaciones
Caja General	40,800.00	Monto promedio mensual la Municipalidad
Caja Chica	5,000.00	Monto que se administra

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-16 ARQUEOS INDEPENDIENTES.

Sobre el particular en nota de fecha 28 de noviembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano, Alcalde Municipal manifiesta. "Se ha asignado mediante acuerdo Municipal a la Unidad Técnica Municipal para que realice los arqueos sorpresivos a caja general y caja chica, debiendo entregar un informe a la Corporación Municipal."

Lo anterior expuesto ocasiona no tener un control sobre los fondos, de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones para que un empleado o funcionario municipal diferente del que maneja la caja realice arqueos sorpresivos a los fondos de la municipalidad, asimismo deberá dejar evidencia escrita de esta actividad.

2. ALGUNAS CUENTAS BANCARIAS NO TIENEN MOVIMIENTO Y NO SE ACTUALIZAN AL CIERRE DE CADA MES

Al analizar el rubro de Caja y Bancos, se comprobó que existen cuentas bancarias que no han presentado movimiento de retiro o depósito por el período de la auditoría del 30 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2012, por lo que están de forma inactiva, a continuación detalle:

(Expresado en Lempiras)

No. de Cuenta	Banco	Saldo al 30-09-12	Último Movimiento de la Cuenta
21-105-015956-7	Banco de Occidente	826.09	30-12-2010
21-105-024291-0	Banco de Occidente	169.62	30-07-2011
21-105-017956-8	Banco de Occidente	13,860.64	30-12-2011

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, Normas Generales de Control Interno 5.13 Revisiones de Control y Marco Rector del Control Interno TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registro.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano, Alcalde Municipal manifestó. “Referente a las cuentas inactivas y sin movimiento se debe a que esas mismas se aperturaron cuando se inició con algunos programas y proyectos los cuales pedían como requisito aperturar una cuenta nueva para el manejo exclusivo de los fondo depositados, se asume el fallo de que al quedar por finiquitado el proyecto no se canceló la cuenta, y en apego a la observación se le han girado instrucciones al tesorero municipal para que proceda a la activación de las cuentas y así poder determinar sus saldos, seguidamente la Corporación Municipal de Mercedes tomara acuerdos con respecto a la inversión de esos saldos.”

La existencia de cuentas bancarias sin movimiento genera un costo a la Municipalidad que no es recuperable, además que no es un fondo invertido en proyectos, convirtiéndose en un gasto innecesario.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que en el caso que corresponda, proceda a cancelar las cuentas que no tengan movimiento de ingresos y egresos con el fin de evitar pérdida de efectivo por saldo bajo el límite permitido en cada cuenta inactiva.

3. NO SE ASIGNA POR ESCRITO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Al revisar el rubro de Propiedad Planta y Equipo, se encontró que no se realiza la asignación del mobiliario y equipo de oficina, para un mejor control y custodia de los activos fijos propiedad de la Municipalidad, asimismo no se detalla completamente el bien, detalle a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Cantidad	Descripción	Ubicación	Inventario	Valor	Observación
1	Archivo	Tesorería	03/03/2001	4,000.00	No está asignado por escrito, y no se detalla completamente el bien
1	Escritorio	Secretaria	02/01/2001	3,500.00	No está asignado por escrito, y no se detalla completamente el bien
1	Monitor	Oficina de la Mujer	11/06/2012	3,050.00	No está asignado por escrito, y no se detalla completamente el bien

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGESI-V-15 Inventarios Periódicos

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, el Señor Marco Tulio Soriano, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “El mobiliario y equipo de oficina es asignado en el inventario municipal mismo que es actualizado cada año para constatar la existencia y estado del mismo.”

Lo que ocasiona no tener un control en cuanto a la custodia y mantenimiento del mobiliario y equipo utilizado por los empleados.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar la asignación del mobiliario y equipo por escrito a los funcionarios y empleados para responsabilizarlos de su custodia, manejo y dejar evidencia de dicha asignación.

4. FALTA DE CONTROL PARA LA ENTREGA DE COMBUSTIBLE

Al revisar el rubro de gastos con respecto a los desembolsos por combustible, se encontró que no se ha aprobado una cuota específica para este gasto por parte de las autoridades superiores y tampoco se emite una orden de combustible donde se especifique si el gasto es controlado por el kilometraje recorrido, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Fecha Nº	Factura	Beneficiario	Valor	Situación encontrada
21/05/2012	189323	Estación de Servicio San Marcos	178	Las facturas no describen el vehículo que utilizó el combustible
17/05/2012	189424	Estación de Servicio San Marcos	985	Las facturas no describen el vehículo que se utilizó el combustible
25/05/2012	189519	Estación de Servicio San Marcos	760	Las facturas no describen el vehículo que se utilizó el combustible

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes

Sobre el particular en nota de fecha 11 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Anteriormente no se llevaba control de entrega de combustible documentado, pero para efectos de mejorar el control y rendimiento del recurso se ha iniciado con dicho control, usando el formato registrando cada una de las ordenes emitidas en un libro."

Lo que ocasiona no darle un uso eficiente a los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades a favor del municipio

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que elabore un formato de orden de combustible en la cual se detalle el Modelo de vehículo, número de placa, color, kilometraje recorrido, nombre del motorista o quien lo solicite y destino o actividades para lo que se utilizará.

5. LA MUNICIPALIDAD NO UTILIZA EFICIENTEMENTE EL SISTEMA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIMAFI)

Al evaluar el control interno, al Sistema Municipal de Administración Financiera (SIMAFI) de la municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque se encontró que la administración no está utilizando eficientemente esta herramienta, ya que en el módulo de tesorería no se ha implementado la emisión de cheques y órdenes de pago, y lo realizan de manera manual, además no le han dado la importancia que el sistema requiere por ejemplo:

- a) Una máquina sirve como servidor y no se le da el mantenimiento necesario.
- b) No se establecen fechas de actualización de los antivirus de la máquina.
- c) No se tiene como norma realizar los respaldos de la información a diario
- d) Las contraseñas de acceso nunca se cambian.

Asimismo, es importante hacer mención que el personal que opera el sistema, fue capacitado por la mancomunidad del Valle de Sensenti (MANVASEN) para que pudieran operar.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRECI-04: Eficiencia, TSC -NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI VI-03: Sistemas de Información, y Acuerdo Interinstitucional N° 001/2010 de fecha 30 de noviembre del 2010.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “El Sistema Municipal de administración Financiera (SIMAFI) comprende varios módulos, como ser Presupuesto, Bancos, Caja y Contabilidad desde el inicio solamente se ha utilizado los completos los primeros tres arriba descritos, con respecto al módulo de Contabilidad no se ha utilizado en su totalidad ya que no se ha proporcionado la inducción requerida para su implementación. Respecto a la emisión de órdenes de pago y cheques elaborados desde el sistema se ha estado llevando de forma manual por la cantidad existente de talonarios de órdenes de pago y por evitar el costo de los cheques Boucher, siempre se han utilizado la chequera de escritorio”

Lo anterior ocasiona atrasos, y la no veracidad, y agilidad en los procesos contables y financieros de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 5 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda de inmediato a implementar en el módulo de tesorería la emisión de cheques y órdenes de pago al Sistema Municipal de Administración Financiera (SIMAFI) con el objetivo de mejorar la eficiencia, y eficacia, oportunidad y transparencia en la administración financiera municipal, mediante el manejo automatizado e integrado de los procesos en base a la normativa legal establecida en el país, además para aprovechar los conocimientos de capacitación adquiridos por los empleados municipales, requiriendo además para su

mantenimiento la implementación de medios de protección y contingencia de la información.

6. EL SISTEMA UTILIZADO POR LA MUNICIPALIDAD PARA CONTROLAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL NO ES CONFIABLE

Al realizar el rubro de Servicios Personales y evaluar el área de manejo del personal se verificó que los procedimientos que actualmente utiliza la Municipalidad para registrar la asistencia del personal laborante en dicha Institución, no es la adecuada ya que no existe un sistema eficiente para controlar la hora de entrada y salida de los empleados por ejemplo:

Nombre	Fecha	Observaciones
Yury Magali Hernández	28-11-2012	No marcó salida
Vidaul Villeda	28-11-2012	No marcó salida
Elker Perdomo	28-11-2012	No marcó salida

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Norma General de Control Interno TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, y Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "Porque las finanzas municipales son limitadas y eso no ha permitido en años anteriores hacer una inversión en una herramienta más confiable (reloj marcador)."

Consecuencia de lo anterior, el personal no cuenta con procedimientos expeditos para comprobar la asistencia diaria de los empleados municipales, situación que dificulta la evaluación de desempeño y la aplicación de medidas disciplinarias a los mismos e incrementa los riesgos de que los empleados no se presenten a sus labores diarias y consecuentemente, no cumplan en su totalidad con las labores para las que fueron contratados.

**RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que analice de acuerdo a la capacidad económica de la municipalidad para la implementación de un reloj marcador para el control de entradas y salidas del personal, así como el de la permanencia de los empleados en el lugar de trabajo como una práctica sana de buena administración de recursos humanos y verificar el cumplimiento de sus funciones.

7. LOS REGIDORES NO CUENTAN CON EXPEDIENTES Y LOS DE LOS EMPLEADOS ESTÁN INCOMPLETOS

Al realizar el control interno del rubro de servicios personales, se constató que los regidores no cuentan con un expediente que archive la información necesaria y encontramos que los expedientes de los empleados Municipales no cuentan con la

información suficiente, de tal manera que se pueda verificar los datos necesarios tales como; Información general del empleado, funciones asignadas, entre otras, asimismo la información que se encuentra en los folders está suelta, pudiendo ocasionar pérdida o extravío de la misma, ejemplos a continuación:

Nombre del empleado	Cargo que desempeña	Unidad	Observación
Beethoven Rivera Cerrato	Jefe	UMA	Detalle de vacaciones, solvencia, fotografía etc.
Leydi Waldina Soriano	Jefe	Persona	Detalle de vacaciones, solvencia, fotografía
Josué Nehemías Mancía	Director	Justicia Municipal	Detalle de vacaciones, solvencia, fotografía

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Los expedientes no están completos porque no existía definida esta función en ningún departamento, por lo que hasta el año 2011 se hizo el nombramiento y delegación de Jefe de Personal puntualizándose esta delegación.”

Lo anterior ocasiona no tener información actualizada de los funcionarios y empleados de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 7 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proporcionar toda la documentación necesaria para armar sus expedientes y ordenar al alcalde para que al momento que ingrese un empleado a la municipalidad inmediatamente se le abra un expediente, y completar el de los demás empleados, colocando a cada uno información general, como ser: curriculum actualizado, documentos personales, acta de nombramiento, credencial en el caso de los regidores, permisos, incapacidades, cálculo de vacaciones, etc.

8. NO EXISTEN EXPEDIENTES POR PERMISOS DE OPERACIÓN

Al examinar el Rubro de Ingresos, se comprobó que en el departamento de administración tributaria no elaboran expedientes por el otorgamiento de permisos de operación, lo que dificulta la verificación, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

N°	Nombre del Solicitante	Según Recibo			Observaciones
		N°	Fecha	Valor	
1	Gabriela Pineda	348	16/07/2009	40.00	No hay expediente
2	Salvador Mena Peraza	1234	19/01/2010	500.00	No hay expediente
3	Amparo Hernández	4053	28/01/2011	40.00	No hay expediente

Incumpliendo lo establecido en las Normas General del Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control y TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Con respecto a los expedientes por permisos de operación no se ha realizado según el hallazgo ya que no se tenía el conocimiento del mismo, solamente le emitía el permiso de operación al contribuyente sin dejar copia en el archivo de control tributario.”

Lo anterior ocasiona que no se cuente con información adecuada al momento de efectuar las revisiones.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la encargada de administración tributaria, que se elaboren expedientes por los permisos de operación otorgados, los expedientes deberán contener: Solicitud de permiso de operación, copia de la tarjeta de identidad, solvencia municipal.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011, y los correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2010, 2009, 2008 y al 30 de septiembre de 2012, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 11 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que la Ejecución Presupuestaria examinada, esté exenta de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San José, Departamento de Copán, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto.

De lo anterior de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque no ha cumplido en todos los aspectos más importantes, con esas disposiciones,

Tegucigalpa MDC., 02 de abril de 2013

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

A. CAUCIONES

1. FIANZA CON VALOR INCORRECTO

En el análisis del cumplimiento general de legalidad, se determinó que el Alcalde y el Tesorero Municipal manejan fianzas documentadas con un pagaré por **SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L 79,493.55)**, cada uno sin haber actualizado tales montos conforme el nivel de gastos ordinarios manejados el año anterior, detalle a continuación:

Determinación de caución para año 2012

(Valores expresados en lempiras)

Descripción del Gasto	Monto Egreso Anual	Monto de la caución determinada
Total de gastos corrientes año 2011	2,350,689.77	
Cálculo del Monto de la Caución según artículo 171 del Reglamento General de la Ley Orgánica del TSC		
Base: Gasto anual L 2,350,689.77/ 12 meses X 50%		97,945.41
Monto de la caución presentada por Alcalde y tesorera Municipal:		
Fianza por L 79,493.55 a favor de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque		79,493.55
Diferencia sin caución		18,451.86

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 171 y la Ley de Municipalidades Artículo 57

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "La fianza no contiene el monto correcto debido a un error matemático a momento de efectuar el cálculo respectivo y de acorde a la ley."

La falta de actualización de la caución, no permite garantizar plenamente la gestión de los funcionarios y hacer las gestiones legales de cobro de tales instrumentos de manera eficaz.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde así como al Tesorero Municipal para que de inmediato procedan a emitir las garantías por los valores actualizados conforme al nivel de gastos corrientes del año anterior para garantizar legalmente su gestión.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

1. EMPLEADO NO HA PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

En la evaluación del control interno, encontramos que los empleados municipales obligados a presentar la Declaración Juradas de Bienes no la han presentado, detalle a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso
Elvin Danery Ulloa	Tesorero Municipal	16/07/2012

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 56 y 57 y su Reglamento en el Artículo 87

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “El tesorero no presento declaración jurada debido a que su nombramiento es reciente y en el proceso de inducción no se le hizo hincapié en esta obligación.”

En consecuencia de lo anterior, el Tribunal Superior de Cuentas no tiene una base de datos del funcionario que pueda servir como base para su fiscalización.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para realizar las gestiones administrativas necesarias para que los funcionarios y empleados que no han presentado su declaración jurada de bienes la realicen y así dar cumplimiento a este requisito tal como lo establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. NO SE PRESENTARON AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LAS RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL AÑO 2008

En la revisión al cumplimiento de legalidad del rubro de Presupuestos se determinó que la municipalidad no presentó los informes de Rendición de cuentas para el año 2008, así:

Año	Presentación al TSC	Fecha	Funcionario receptor
2008	No	Ninguna	Ninguno

Incumpliendo lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2008, decreto 27-2008 en sus Artículos 85, 89 y 120 numerales 2) y 1) respectivamente.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “En relación a la rendición de Cuentas 2008; se ha extraviado de nuestros archivos este documento, el hecho está relacionado a que en el año 2009 se hizo cambio de la computadora de la tesorería Municipal; maquina

en la cual se había elaborado dicho documento; en el proceso de salvaguardar la documentación se extraviaron documentos, dentro de ellos la Rendición de Cuentas 2008; tampoco existe impreso este documento ya que únicamente se imprimieron los ejemplares que se presentaron al Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Gobernación y Justicia”

La no presentación de documentos de rendición de cuentas al ente fiscalizador no le permite completar sus análisis acerca de la ejecución del presupuesto municipal que debe rendir ante el Congreso Nacional.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Presentar los informes de rendición de cuentas municipal del año anterior así como el presupuesto del año presente, ante el Tribunal Superior de Cuentas, asegurándose el funcionario comisionado, que se le emita la constancia correspondiente por parte del servidor público receptor de la Entidad. Estas constancias deberán ser archivadas juntamente con el ejemplar que maneja en sus archivos la Secretaria Municipal, para ser presentados a las comisiones auditoras posteriores.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LOS INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS NO SON DEPOSITADOS DE FORMA INTEGRAL

Al realizar el rubro de Caja y Bancos se determinó que la municipalidad no cuenta con un procedimiento establecido para el depósito de los ingresos percibidos por impuestos, tasas y servicios, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Detalle	Período recaudado	fecha de deposito	Valor depositado	Observación
Varios Impuestos	05-09-2012	06-09-2012	4,946.02	No se establece un procedimiento de deposito
Varios Impuestos	28-08-2012 al 31-08-2012	05-09-2012	9,210.02	No se establece un procedimiento de deposito
Varios Impuestos	07-09-2012 al 10-09-2012	11-09-2012	5,442.96	No se establece un procedimiento de deposito

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 3, Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, norma TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

Lo anterior ocasiona que el efectivo recaudado se utilice para cubrir gasto corriente.

Sobre el particular en fecha día 28 de noviembre de 2012, el Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Vale la pena mencionar que la Municipalidad si

efectúa depósitos de fondos percibidos por concepto de impuestos pero por periodos más largos ya fueran cada 10,15 o 20 días los cuales se pueden verificar en el libro auxiliar de banco de la cuenta retirable...y sus respectivos comprobantes de depósito. Pero para efectos de buen uso, custodia y manejo de fondos se realizarán depósitos semanalmente; ya que dentro de la jurisdicción del Municipio de Mercedes no existe ninguna agencia bancaria en donde se pueda depositar a diario los fondos percibidos, y siéndola sucursal de Banco de Occidente con sede en el municipio vecino San Marcos de Ocoatepeque la institución con quien esta Municipalidad tiene relaciones financieras considerándose así la agencia bancaria más cercana.”

Asimismo en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Elvin Danery Ulloa Ventura Tesorero Municipal, manifestó lo siguiente. “Vale la pena mencionar que la Municipalidad si efectúa depósitos de fondos percibidos por concepto de impuestos pero por periodos más largos ya fueran cada 10,15 o 20 días los cuales se pueden verificar en el libro auxiliar de bancos de la cuenta de ahorro...y sus respectivos comprobantes de depósito. Pero para efectos de buen uso, custodia y manejo de fondos se realizarán depósitos semanalmente; ya que dentro de la Jurisdicción del Municipio de Mercedes no existe ninguna agencia bancaria en donde se pueda depositar a diario los fondos percibidos, y siendo la sucursal de Banco de Occidente S.A. de C.V. con sede en el Municipio de San Marcos de Ocoatepeque la institución con quien esta municipalidad tiene relaciones financieras considerándose así la agencia bancaria más cercana.”

Lo anterior ocasiona que el efectivo recaudado se utilice para cubrir gasto corriente.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a depositar los ingresos recaudados íntegramente por concepto de impuestos, una vez por semana debido a que en el municipio no se cuenta con agencias bancarias.

2. EL PRESUPUESTO EJECUTADO ES PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y REMITIDO A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

Al verificar las fechas de presentación para aprobación del presupuesto ejecutado del período auditado, se comprobó que la Administración Municipal no lo presentó el 10 de enero del siguiente año, ni fue remitido en la misma fecha a la Secretaría del Interior y Población y al Tribunal Superior de Cuentas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades como se detalla:

Año	Acta No.	Fecha de presentación y aprobado por Corporación Municipal	Fecha presentado a Secretaría del Interior y al TSC
2009	1	04/01/2010	04/10/2010
2011	2	16/01/2012	27/04/2012

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus Artículos 182 y 183.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Con respecto a la presentación del borrador de presupuesto por parte del Alcalde el cual somete a consideración de la Corporación Municipal para que sea aprobado, este procedimiento sea realizado en apego a la Ley, aclarando que ha hecho falta documentar lo que corresponde a presentación de borrador de presupuesto, y en lo referente a aprobación si se ha dejado documentado en las fechas estipuladas, y en atención a esta observación se procederá a darle cumplimiento conforme lo requerido.”

Esto ocasiona atraso de la información sobre el control del gasto de la Municipalidad en la ejecución del presupuesto y a la vez atraso en el desembolso de las transferencias.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal que cumpla el procedimiento de presentar el Presupuesto ejecutado en el mes de enero de cada año y una vez analizado aprobado remitirlo a Secretaría del Interior en tiempo y forma conforme a Ley.

3. VEHÍCULOS AUTOMOTORES NO PORTAN PLACAS NACIONALES QUE LOS ACREDITEN COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS

Al realizar el control interno al rubro de Propiedad Planta y Equipo y al revisar la documentación de propiedad de los mismos, específicamente, en el caso del vehículo, observamos que no se encuentra plenamente identificado con Placa Nacional, y la motocicleta no cuenta con Bandera Nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, detalle a continuación:

Descripción de vehículo	Color	Placa	Observaciones
Vehículo Nissan Frontier DC4X4	Blanco	PBR5539	Sin placa Nacional
Motocicleta YBR Yamaha	Azul	MPV9817	Sin placa nacional, bandera y leyenda propiedad del estado de honduras

Incumpliendo lo establecido en Acuerdo Ejecutivo 00472 donde se aprueba el reglamento al Artículo 22 del Decreto 134.94 del 28 de marzo de 1998 en sus Artículos 1 numeral 5 y Artículo 2 numerales 1 y 2. En el artículo 1 del Decreto 48, del 27 de marzo de 1981

Sobre el particular en nota de fecha 28 de noviembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Ya se realizó el trámite correspondiente y más tardar el 29 de noviembre del 2012 el Vehículo portara en las puertas laterales delanteras la Leyenda Propiedad del Estado de Honduras.”

Como consecuencia de lo anterior, puede suceder que los vehículos de la Municipalidad se utilicen para uso personal u otras actividades particulares que no tienen ninguna relación con los objetivos que se persiguen, se incrementen los costos por consumo de

combustible y lubricantes, los gastos de mantenimiento y se disminuya la vida útil de los mismos.

RECOMENDACIÓN Nº 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal, que de inmediato gire las instrucciones necesarias para que proceda a la identificación de los vehículos automotores con la placa, bandera nacional y con la Leyenda Propiedad del Estado de Honduras, tal como lo establece el reglamento del artículo 22, decreto 135-94 artículo 1 y 2.

4. NO SE EXIGE A LOS CONTRIBUYENTES PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS

Al desarrollar el rubro de ingresos y producto de la revisión de los cobros por los diferentes impuestos municipales como ser: impuesto de bienes inmuebles, industria comercio y servicio, personal, permisos de operación de negocios y billares de negocios, se encontró que no hay evidencia de la presentación de la declaración jurada de volumen de ventas, ya que según los mismos empleados municipales este procedimiento no lo realizan los contribuyentes, únicamente declaran verbalmente.

(Cantidad Expresa en Lempiras)

Nombre del contribuyente	Descripción del recibo	Numero de recibo	Fecha del recibo	Valor	Observaciones
Digna Esperanza Guillen	Impuesto de Industria, Comercio y Servicios, Permiso de Operación, pulpería.	266	9/07/2009	480.00	No hay declaración jurada
Jesús Adalberto Ventura	Ladrillera, Bloquera y tejera	27	19/5/2009	1,200.00	
Elia Antonia Ventura	Puesto de venta de medicinas	4065	30/01/2012	4,065.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en sus artículos 76, 77, 78, 79.

Sobre el particular en nota de fecha 28 de noviembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Se giraron instrucciones al Encargado del Departamento de Control Tributario para que proceda a elaborar un formato de Declaración Jurada por cada uno de los diferentes impuestos a cobrar del cual le adjunto copia, para cuestión de verificación, pues será implementado a partir del 01 de Enero del año 2013, ya que por el momento se ha estado cobrando según lo establecido y aprobado en el Plan d Arbitrios 2012, documento que para el año 2013 deberá de contener las modificaciones respectivas y reflejar que los cobros se harán en base a Declaración Jurada en los impuestos requeridos y no como tasa.”

Lo anterior ocasiona que no se tenga una base para poder realizar el cálculo de este impuesto.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la encargada de Control Tributario, para que proceda a elaborar un formato de declaración jurada, misma que deberá ser llenada por los contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre volumen de venta, bienes inmuebles, impuesto personal, la cual servirá de base para efectuar el cobro de los mismos, asimismo que debe dejar evidencia de los cálculos efectuados, también se debe anotar en la declaración el número de recibo con que se está pagando la obligación, facilitando de esta manera revisiones futuras.

5. NO SE HA INSTITUIDO EL DÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al realizar el procedimiento de cumplimiento de legalidad y la revisión del resumen de actas, se encontró que la municipalidad no ha cumplido con el día de rendición de cuentas como lo establece la Ley de Municipalidades

Incumpliendo lo establecido en el artículo 59-D de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota de fecha 28 de noviembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: “Deberá de considerarse que esta Municipalidad si ha celebrado el día de rendición de cuentas, en el cual se han convocado a los representantes de las fuerzas vivas de las comunidades y representantes de instituciones presentes en el municipio, donde se ha desarrollado una amplia agenda de trabajo con el propósito de rendir un informe de lo ejecutado y lo proyectado para el nuevo año, aclarando que este evento no se ha documentado en el Libro de Actas Especiales como día de rendición de cuentas, sino como Cabido Abierto Informativo. (Se adjunta agenda que se desarrolló en este año)”

Como consecuencia de lo antes expuesto las autoridades municipales no informan a la población sobre los resultados de la administración.

RECOMENDACIÓN Nº 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda a establecer el día de rendición de cuentas con el objeto de conocer, discutir y tomar acuerdos anualmente sobre los resultados del programa de transparencia municipal.

6. NO EXISTE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EGRESOS REGISTRADOS

Al revisar los egresos de la Municipalidad específicamente los recibos y órdenes de pago, se comprobó que no se realiza una correcta y adecuada clasificación y utilización presupuestaria de los objetos del gasto, por ejemplo:

(Valores expresados en lempiras)

Orden de pago	Beneficiario	Fecha	Objeto del gasto utilizado	Objeto del gasto que se debió utilizar	Descripción	Valor
884	Sidia Margot Posadas	20/01/2009	255	311	Pago de meriendas	2,500.00
919	Mauricio Argueta	31/01/2009	255	275	Pago de transporte	2,800.00
538	José Eliberto Mejía	25/09/2009	255	461	Compra de madera	6,100.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 14 Técnicas Presupuestarias y Artículo 4 de su Reglamento.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "Las cuentas están mal clasificadas debido a que no se cuenta con las líneas presupuestarias creadas en el presupuesto ni en el sistema."

Lo expuesto anteriormente ocasiona no tener información contable confiable.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda para que ejecute una correcta y adecuada clasificación presupuestaria de los objetos del gasto, y se realice una efectiva revisión para generar información oportuna, confiable y razonable.

7. ERROR DE SUMA EN LA FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO

Mediante la revisión de las liquidaciones presupuestarias y lectura del libro de actas durante el período sujeto a revisión, se comprobó que existen errores de suma en la formulación del presupuesto para el año 2010, detalle a continuación:

- Formulación de Presupuesto del año 2010, presenta error en las cifras de los ingresos tributarios.

(Expresados en Lempiras)

Año	Descripción	Ingresos recaudados de enero a octubre S/Auditoria	Ingresos recaudados de enero a octubre S/Municipalidad	Diferencia
Formulación de Presupuesto 2010	Ingresos Tributarios	555,540.00	544,640.00	10,900.00

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento de la Ley de Municipalidades en el Artículo 181 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “En la elaboración y liquidación de presupuesto existieron errores involuntarios de suma en la formula Específicamente en el presupuesto 2010 en el reglo presupuestario que corresponde a Establecimientos de Servicios, ya que la diferencia corresponde exactamente al valor presupuestado en el objeto de ingreso L 114.99 Otros Establecimientos de Servicio N.C el cual según formulación de presupuesto 2010 tiene un monto de aprobado por la Corporación Municipal por L 10,900.00. Este error puede constatarse en el documento digitalizado.”

Lo anterior puede ocasionar que el presupuesto se ejecute sin la debida aprobación de la Corporación Municipal, y que los funcionarios o terceros interesados no cuenten con información confiable, necesaria para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Someter a consideración de la Corporación Municipal todas las modificaciones por ampliaciones, disminuciones o traspasos entre cuentas que afecten el presupuesto inicial, previo a efectuar los gastos, asegurarse de que conste en el libro de actas correspondiente o analizar la procedencia de que las cifras sean las correctas de los registros financieros.
- b) Además instruir al personal responsable de elaborar la Rendición de Cuentas, que lo haga con el debido cuidado profesional de manera que los saldos reflejados en la misma correspondan a las transacciones reales ocurridas durante el período, la cual deberá efectuarse en tiempo.

8. NO SE REMITE ANUALMENTE COPIA DE LAS ACTAS AL ARCHIVO NACIONAL

Al evaluar el Control Interno del área de Secretaría, se comprobó que la Secretaria Municipal no remite copia de las actas celebradas a la Secretaría del Interior Departamental, ni al Archivo Nacional como lo establece la Ley de Municipalidades, detalles a continuación:

ACTAS SIN ENVÍO

Años	Cantidad	Tipo de sesión
2008	23	Ordinarias y extraordinarias
2009	54	Ordinarias y extraordinarias
2010	53	Ordinarias y extraordinarias
2011	40	Ordinarias y extraordinarias
2012	42	Ordinarias y extraordinarias

Incumpliendo lo establecido en de la Ley de Municipalidades en su Artículo 51 numeral 5

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Las copias de las actas anualmente se han remitido a Gobernación solamente, no se ha hecho al Archivo Nacional, con respecto a la constancia de recibo de estos documentos por parte de Gobernación aunque han sido entregados los recibos que respalden este acto se han extraviado.”

Al no enviar las copias al archivo nacional la municipalidad no cuenta con respaldo si ocurriera algún siniestro, daño, pérdida o robo de los libros de actas.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que de la misma manera como se remite las copias de las actas a la Secretaria del Interior Departamental, se envíen al Archivo Nacional.

9. LEVANTAMIENTO CATASTRAL INCOMPLETO

Al realizar el control interno al área de Control Tributario, se encontró que no existe un levantamiento catastral actualizado por lo que no se eficientan las recaudaciones de los ingresos por concepto de impuestos.

Descripción	Observación
Aldea San Antonio	No hay levantamiento catastral
Aldea el Tular	No hay levantamiento catastral
Plan del Rosario	No hay levantamiento catastral

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículo 18

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Debe de tomarse en cuenta que el Proyecto Levantamiento Catastral se inició en Mayo del 2010 y este es un proceso extenso el cual se ha emprendido, trabajando de mancomunadamente con la Cooperación Española, el municipio de mercedes cuenta con 16 comunidades y hasta la fecha se ha logrado realizar el Levantamiento en 14 de ellas, actualmente se sigue en este proceso mismo que se espera terminar con éxito.”

Esto podría ocasionar pérdidas muy significativas en la recaudación de ingresos corrientes por no contar con un catastro actualizado en el municipio.

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que proceda al levantamiento catastral de las zonas rurales del municipio y así actualizar la base de datos para eficientar la captación de impuestos por este concepto, y efectuar los cobros en relación a esta actualización.

10. NO SE CUENTA CON EXPEDIENTES POR PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN

Al revisar el rubro de obras públicas, durante el período examinado se encontró que no existen expedientes por proyectos ejecutados y en ejecución, lo que dificulta la determinación del monto total de la obra, asimismo es importante mencionar que durante el proceso de la auditoría se armaron los expedientes solicitados, ejemplos así:

(Valores expresados en lempiras)

No	Proyecto	Ubicación	Monto Invertido	Observación
1	Ampliación de Escuela	Comunidad el corral	240,557.42	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
2	Ampliaciones eléctricas casco urbano	Aldea Morazán	146,081.65	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir
3	Ampliaciones Eléctricas colonia San Pedro	Casco Urbano	35,369.13	No existe expediente por proyecto, no se elaboran presupuestos que permitan las cantidades de materiales a requerir

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 23.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Con respecto a los expedientes de proyectos ejecutados y no ejecutados se han generado carpetas de proyectos las que contiene un resumen de documentación respaldo de los gastos efectuados, sin embargo las mismas están incompletas debido a que la estructura municipal es bien pequeña y no se cuenta con un departamento de obras públicas fortalecido técnicamente.”

Como consecuencia de no tener expedientes por proyectos no se lleva un control de los materiales y suministros invertidos.

RECOMENDACIÓN Nº 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Contracción del Estado según el monto de la obra y ordenar a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización.

11. NO SE CUMPLE CON LA APROBACIÓN Y PORCENTAJE PARA LAS ÓRDENES DE CAMBIO DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Durante la Revisión de los expedientes y documentación de los proyectos ejecutados por la municipalidad, se comprobó que la municipalidad ha otorgado un porcentaje mayor al estipulado en la Ley de Contratación del Estado. Como se detalla a continuación

(Valores expresados en lempiras)

Fecha de orden de cambio	Nombre del proyecto	Nombre del Ejecutor	Monto del contrato	Monto de la Orden de Cambio y/o modificación	% según Ley 10%	% de Modif
04-05-2012	Cuarta etapa concreto hidráulico	Fredy Samuel Galdámez	1,684,215.64	375,691,88	168,421.57	23%

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Incumpliendo lo establecido en: la Ley de Contratación del Estado en su artículo 122.- Forma de la modificación y 123.- Fundamento y efectos, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC NOGECI VI-06 Archivo Institucional, TSC NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "Debido a que han existido errores involuntarios en el cálculo del porcentaje establecido en la ley referente al 15% contra el monto total del contrato."

Lo anterior puede ocasionar que los procesos de contratación y pago por anticipo de obras y proyectos, conlleven a que el patrimonio de la municipalidad no sea objeto de reintegro por la mala ejecución de proyectos, o no finalización del mismo

RECOMENDACIÓN N° 11
AI CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que toda orden de cambio sea aprobada por la corporación municipal para actividades debidamente fundamentadas en el desarrollo de algún proyecto, cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. Las mismas no deberán exceder el diez por ciento (10%) del contrato original, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES**
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**
- C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO**

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante **Decreto Legislativo N. 70-2002**, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1931 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, conforme la documentación presentada en el PIM ERP gestionó ante la oficina del Comisionado para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza donde recibió desde el año 2007 al 2010 la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ OCHO MIL CUATRO CIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L 2,718,438.80)** por concepto de fondo de emergencia.

INGRESOS

Se confirmó que las transferencias de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza del Gobierno Central registrados, fueron recibidas por la administración de la Municipalidad tal como se detalla a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Período	Fondo asignado	Fecha de Recibido	Valor Recibido	N° de Cuenta en que se depositó
2007- 2009 Liquidados	2,718,438.80	12-10-2007	251,707.29	N° 21-105-017956-8 Banco de Occidente
		18-09-2008	1,761,951.08	
		14-11-2009	704,780.43	
		Total	2,718,438.80	

OBRAS EJECUTADAS

Los proyectos ejecutados con el fondo de emergencia para la Estrategia para Reducción de la Pobreza fueron las siguientes:

(Expresado en Lempiras)

No.	Proyecto	Ubicación	Valor
1	Capacitación al personal administrativo	Todo el municipio	34,470.69
2	Capacitación de asistencia técnica en gestión Municipal	Todo el municipio	3,179.00
3	Capacitación al personal Municipal	Todo el municipio	27,560.94
4	Transparencia y Participación Ciudadana	Casco Urbano	25,170.73
5	Apoyo a red de patronatos	Todo el municipio	76,673.16
6	Capacitación al personal Municipal	Todo el municipio	71,961.00
7	Compra e instalación de secadora de café	Casco Urbano	175,642.27
8	Electrificación	Banderillas	490,000.00
9	Electrificación	Chagüites	244,390.14
10	Electrificación	Vegas del rio Chiquito	350,000.00
11	Construcción caja puente	Concepción	400,000.00
12	Construcción de 22 letrinas	Todo el municipio	22,590.10
13	Transparencia y participación ciudadana	Todo el municipio	16,024.40
14	Ampliación Escuela	Comunidad del Rosario	250,000.00
15	Academia de Artes y Oficios	Todo el municipio	299,999.33
16	Mejoramiento instalaciones físicas Kinder Pineda Ponce	Casco Urbano	230,975.54
Total			2,718,337.30

EGRESOS

- ✚ La información de las órdenes de pago fue verificada contra el registro contable con el propósito de determinar la integridad de los registros;
- ✚ Se analizaron las facturas, recibos, demás documentos que sustentan las erogaciones efectuadas con las transferencias de los fondos ERP, que incluye pruebas orientadas a determinar el cumplimiento de las normas de contratación, registro y su adecuada presentación en la rendición de cuentas.

- Asimismo, se aplicaron pruebas que permitieron comprobar la veracidad de las cifras, la integridad de las operaciones y el uso adecuado del clasificador presupuestario.

SALDO BANCARIO

El saldo en bancos de la cuenta de cheques N°21602020115-9 de Banco de Occidente, donde se depositan los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza al 30 de septiembre de 2012 se presenta a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Descripción	Parcial	Valor
Saldo inicial al 11 de septiembre de 2007 (en Libreta)		4,294.36
Saldo en Efectivo (Caja General fondo ERP)		0.00
Ingresos		2,728,550.70
Primer reembolso	251,707.29	
Segundo reembolso	1,761,951.08	
Tercer reembolso	704,780.43	
Intereses del periodo	10,111.90	
Disponibilidad		2,732,845.06
Egresos		2,718,337.30
Proyectos Estrategia para la reducción de la Pobreza	2,718,337.30	
Saldo según Auditoria al 30 de junio de 2012		14,507.76
Saldo en la libreta al 29 de Febrero de 2012	12,715.94	
Total		1, 791.82

CONCLUSIÓN GENERAL

- Se encontró evidencias que los proyectos fueron supervisados por personal de la Mancomunidad.
- Se han efectuado las liquidaciones de los ingresos recibidos en concepto de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza a excepción del último desembolso de fecha 27 de junio de 2010 por L797,851.01

**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL
- B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales, Propiedad Planta y Equipo, Presupuesto, y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, de la siguiente manera:

1. LOS ANTICIPOS DE VIÁTICOS NO SON LIQUIDADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Al revisar el rubro de gastos se detectó que los anticipos de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales cuando estos en ocasiones realizan labores fuera de su sede habitual de trabajo, no son liquidados por los beneficiarios ni presentan informes sobre las labores realizadas según detalle a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Año	Detalle	Total
2007	Viáticos	27,300.00
2008	Viáticos	36,900.00
2009	Viáticos	4,300.00
2010	Viáticos	25,850.00
2011	Viáticos	8,000.00
2012	Viáticos	6,250.00
Total		108,600.00

Incumpliendo lo establecido en: Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Artículos 2, 16 y 21; Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125.

Sobre el particular en nota de fecha 10 de enero de 2013 se le envió nota al Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, y no se obtuvo respuesta.

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque por la cantidad de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L 108,600.00)**

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde para que gestione la elaboración de un Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, el cual debe de estar en relación al que se maneja en el Gobierno Central, en relación a la forma de autorización y liquidación de los viáticos, en esta liquidación se deberá acompañar con la correspondiente documentación que soporte la liquidación, así como los informes de las labores realizadas, tarifas, plazo de liquidación y penalidades por la no presentación de la liquidación. Este reglamento deberá ser sometido al análisis y aprobación de la Corporación Municipal, además el otorgamiento de los viáticos por zona deberá estar de acuerdo a la capacidad económica de la Municipalidad.

2. **NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y A LOS REGIDORES POR EL PAGO DE DIETAS**

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratistas por prestación de servicios técnicos profesionales y a los regidores por el pago de dietas, detalle a continuación:

a) Servicios técnicos profesionales:

(Valores expresados en lempiras)

Año	Total Impuesto Sobre la Renta 12.5% no retenido
2008	3,750.00
2009	11,361.50
2010	4,038.32
2011	1,180.94
2012	12,750.00
Total	33,080.76

b) Pago de dietas:

(Valores expresados en lempiras)

Descripción	Monto	Valor 12.5% no retenido
Dietas a Regidores	37,100.00	4,637.50
Total	37,100.00	4,637.50

(Ver anexo 4)

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su Artículo 50 párrafo 4.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, el Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó. “La retención del impuesto sobre la renta no se ha realizado porque a pesar de ser contratos laborales, los mismos pagos efectuados son como única fuente de ingreso y los mismos no exceden de Lps.110, 000.00; esto bajo el respaldo del artículo No.50 de la ley de impuesto sobre la renta.”

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocatepeque por la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L 37,718.26)**

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Sobre el particular es importante mencionar que el hecho fue parcialmente subsanado con lo referente a la falta de retención a las Dietas pagadas a regidores, por las Corporaciones Municipales del período 2006-2010 a través de pago de forma individual emitiéndose recibo respectivo ante el Tribunal Superior de Cuentas, hasta

cubrir la responsabilidad total de dietas sin retención del 12.5% del impuesto sobre la renta, lo relativo a la retención de honorarios por servicios técnicos y profesionales se emitirá la responsabilidad correspondiente.

A continuación subsanación de la retención del 12.5% sobre dietas pagadas a regidor de Corporación Municipal:

Nombre de Funcionario	Cargo	Retención del	N° Recibo	Valor Pago
		12.5% ISR		
Luis Alonso Ventura Mejía	Regidor V	4,637.50	270	4,637.50
Total subsanado en lempiras		4,637.50		4,637.50

El valor neto de la responsabilidad por falta de retención del 12.5% a los servicios técnicos y profesionales, es por la suma de **TREINTA Y TRES MIL OCHENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L 33,080.76)**.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

a) Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con contratos de prestación de servicios y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5% de impuesto.

b) Posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención, en el caso de los contratistas que estén bajo el régimen de pagos a cuenta se le deberá solicitar constancia de la DEI y copia de recibo del último pago.

3. PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES A EMPLEADA MUNICIPAL QUE ABANDONO SU TRABAJO

Al efectuar el análisis del rubro de servicios personales, se encontró que realizaron pagos por concepto de beneficios sociales a la señora María Ercilia Henríquez, quien se desempeñó como Conserje por el período comprendido del 01 de septiembre de 2008 a 18 de noviembre de 2011, , valor que incluye el pago de preaviso, auxilio de cesantía y cesantía proporcional, vacaciones proporcionales, aguinaldo y aguinaldo proporcional, derechos que no le correspondía ya que la señora Henríquez abandono su trabajo sin causa justificada:

(Valores Expresados en Lempiras)

Concepto	Tiempo	Días	Valor diario	Valor según calculo municipalidad	Valor que le correspondía según ley
Preaviso	60	77	237.94	14,276.55	0
Auxilio de Cesantía	90	77	237.94	21,414.82	0
Cesantía Proporcional		6.42	237.94	1,526.80	1,136.64
Vacaciones Proporcionales		25.8	237.94	5,115.76	649.51
Aguinaldo					759.17

Aguinaldo Proporcional		10.8	237.94	2,056.50	1,530.99
Décimo cuarto mes proporcional		25.8	237.94	5,115.76	3,808.49
Ajuste a Salario				16,413.60	16,413.60
Total				65,919.79	24,298.40

Diferencia en los pagos según negociación

Valor Pagado por Municipalidad	46,798.00
Valor Según Ley	24,298.40
Diferencia	22,499.60

Incumpliendo lo establecido en la ley de Municipalidades artículo 58 numeral 1 y Ley Orgánica del Presupuesto artículos 121 y 122 numeral 6.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, el Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó. "El pago de prestaciones laborales de la señora María Ercilia Henríquez es resultado de un acuerdo emitido por la honorable corporación municipal en pleno; cabe señalar además que en efecto fueron cotizadas las mismas al ministerio de trabajo quienes emitieron su dictamen y pese al señalamiento de que la causa de despido fue abandono de labores en ningún momento tal como puede evidenciarse en la cotización se hizo alusión ilegalidad en el pago de las mismas."

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocatepeque por la cantidad de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L 22,499.60)**

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al alcalde municipal para que cuando existan este tipo de situaciones asesorarse con un profesional del derecho, y así evitar realizar pagos sin la debida justificación.

4. MALA APLICACIÓN DE LA TARIFA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (BILLARES)

Al realizar el Rubro de Ingresos, se comprobó que en el departamento de Control Tributario no realiza la actualización del salario mínimo diario vigente para el cobro por cada mesa de billar, diferencias que se detallan a continuación:

(Valores expresados en lempiras)

Año	Monto		Diferencia
	Municipalidad	Auditoria	
2008	2,607.86	2,989.08	381.22
2009	6,498.02	9,867.41	3,369.39
2010	6,756.02	9,191.56	2,435.54
2011	12,440.04	15,931.93	3,491.89

2012	11,262.23	13,203.52	1,941.29
Total	39,564.17	51,183.50	11,619.33

(Ver anexo 5)

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades en el Artículo N° 79 y N° 113 del Reglamento.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, el Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó: “El Cálculo para el cobro del impuesto de establecimientos comerciales se ha estado realizando desde los años anteriores hasta la fecha en base a lo establecido y aprobado por la Corporación Municipal en el Plan de Arbitrios vigente por cada año, mismo que se cobra en base a tarifas y no en base a Declaración presentada por el contribuyente.”

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque por la cantidad de **ONCE MIL SEIS CIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L 11,619.33)**

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Aprobar el cobro del Impuesto a establecimientos comerciales (Billares) de acuerdo al salario mínimo vigente según la zona, además girar instrucciones al Jefe de Control Tributario y Juez de Policía que al determinar el cálculo y cobro del Impuesto antes mencionado, se efectúe de conformidad a la Ley de Municipalidades y su Reglamento y a la actualización anual de los salarios mínimos diarios emitidos según decreto ejecutivo por el Congreso Nacional, para la cual deberán monitorear el cambio Del mismo según decreto ejecutivo publicado en el diario Oficial la Gaceta.

5. FALTANTE DE EFECTIVO ENCONTRADO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL

Al revisar los ingresos y egresos de la Municipalidad, se comprobó que existe faltante de efectivo, el cual corresponde al período del 11 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre del de 2012 por la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 4,364.44).**

(Expresado en Lempiras)

Descripción		
Saldo Inicial al 11 de Septiembre de 2007		16,650,129.62
Según Arqueo de Caja	38,562.15	
Según Arqueo de Caja Chica	5,000.00	
Banco de Occidente 11-105-002029-5	699,949.64	
Banco de Occidente 11-105-002055-4	5340,152.76	
Banco de Occidente 11-105-002138-0	3,572.01	
Banco de Occidente 11-105-002162-3	3,375.00	
Banco de Occidente 11-105-002182-8	1,025.00	
Banco de Occidente 11-105-002234-4	-	
Banco de Occidente 11-105-002164-0	1898,583.00	
Banco de Occidente 21-105-001948-0	6130,615.39	

Descripción		
Banco de Occidente 21-105-004887-0	3,967.26	
Banco de Occidente 21-105-015956-7	6,555.11	
Banco de Occidente 21-105-017956-8	322,019.28	
Banco de Occidente 21-105-018303-4	11,143.54	
Banco de Occidente 21-105-019941-0	183,820.67	
Ingresos:		
DEL 11-09-2007 AL 30-09-2012	54,806,629.04	
Ingresos no registrados solo contablemente		
Egresos:		
DEL 30-09-2012 AL 30-09-2012	55,389,104.94	
Saldo según Auditoría al 30/9/2012		16,067,653.72
Determinación de caja		16,063,289.28
Saldo según municipalidad		
Según Arqueo de Caja	53,786.88	
Banco de Occidente 11-105-002029-5	532,876.99	
Banco de Occidente 11-105-002055-4	5628,929.42	
Banco de Occidente 11-105-002138-0	32,412.13	
Banco de Occidente 11-105-002162-3	4,565.67	
Banco de Occidente 11-105-002164-0	1900,733.20	
Banco de Occidente 11-105-002182-8	36,835.00	
Banco de Occidente 11-105-002234-4	-	
Banco de Occidente 21-105-001948-0	5419,429.04	
Banco de Occidente 21-105-004887-0	4,068.66	
Banco de Occidente 21-105-015956-7	7,083.54	
Banco de Occidente 21-105-017956-8	330,728.56	
Banco de Occidente 21-105-018303-4	11,814.20	
Banco de Occidente 21-105-019941-0	79,706.92	
Banco de Occidente 21-105-021471-1	201,951.58	
Banco de Occidente 21-105-024291-0	1818,367.49	
Faltante		4,364.44

Incumpliendo lo establecido en: Ley de Municipalidades artículo 58 numeral 1, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 116, 122 numeral 6, y 125.

Sobre el particular en nota de fecha 28 de noviembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente: "Se asume el faltante por L 4,364.44 por el período desde el 11 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2012"

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocoatepeque por la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 4,364.44)**.

RECOMENDACIÓN Nº 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer controles internos adecuados para la administración de ingresos y egresos recibidos por la Municipalidad para detectar errores voluntarios e involuntarios en el registro de las operaciones financieras.

6. COBRO INCORRECTO DEL IMPUESTO PECUARIO

Al desarrollar el rubro de ingresos y revisar el cobro proveniente del impuesto pecuario, se determinó que no se aplica la tarifa establecida en la Ley de Municipalidades y el Decreto de salario mínimo vigente para cada año, a continuación detalle del mal cobro:

(Valores expresados en lempiras)

Año	Monto		Diferencia
	Municipalidad	Auditoria	
2007	1,292.00	1,619.10	327.10
2008	423.03	914.33	491.30
2009	249.09	405.51	156.42
2011	3,176.48	3,712.50	536.02
2012	2,693.36	2,844.36	151.00
Total	7,833.96	9,495.80	1,661.84

(Ver anexo 6)

Incumplimiento Ley de Municipalidades en el Artículo N° 82 y N° 134 del Reglamento.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, el Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Se asume responsablemente el cobro mal efectuado del Impuesto Pecuario, exceptuando el año 2011, ya que el decreto Ejecutivo No.STSS-223-2011 del 30 de Marzo del 2011, fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta hasta el 11 de Abril del 2011.”

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocatepeque por la cantidad de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L 1,661.84)**

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que proceda a realizar el cobro de impuesto pecuario de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Municipalidades.

7. COBRO DE IMPUESTO PERSONAL NO SE COBRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al desarrollar el rubro de ingresos, se comprobó que el cobro del impuesto personal no se cobra conforme lo establecido por la Ley de Municipalidades, detalle a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Detalle	Año	Valor que se debió cobrar según ley	Valor cobrado	Diferencia no cobrada
Impuesto personal	2008	386.74	159.00	227.74
Impuesto personal	2009	438.17	385.50	52.67
Impuesto personal	2010	1,680.19	1,365.58	314.61
Impuesto personal	2011	514.19	461.75	52.44
Total		3,019.29	2,371.83	647.46

(Ver anexo 7)

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en el artículo N° 77.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, el Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Respecto al cobro del impuesto personal anteriormente se hacía tomando como único ingresos 12 sueldos, cuando debería de hacerse en base a todos los ingresos según lo establece la Ley de Municipalidades.”

Para cuestiones de verificación se propone revisar los cálculos de los cobros realizados en 2012, los cuales se han hecho conforme a Ley.”

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocatepeque por la cantidad **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L 647.46)**

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la encargada del departamento de Control Tributario y al Tesorero Municipal, para que el cobro de este impuesto se realice conforme lo establece el plan de arbitrios vigente.

B. HALLAZGOS CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

8. PRESUPUESTO NO PRESENTADO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY

Al verificar las fechas de presentación para análisis discusión y aprobación de los presupuestos del período auditado, se comprobó que la administración municipal no está remitiendo el anteproyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre del año en curso, lo anterior referido lo describimos a continuación:

Fechas de Presentación y Aprobación del Presupuesto Municipal

Años	Fecha de presentación y aprobación	Nº de acta
2010	15/12/2009	24
2011	18/11/2010	5
2012	15/11/2011	22

Incumpliendo la Ley de Municipalidades en su Artículo 95 reformado y Artículo 180 de su Reglamento.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Con respecto a la presentación del Borrador de Presupuesto por parte del Alcalde el cual somete a consideración de la Corporación Municipal para que sea aprobado, este procedimiento se ha realizado en apego a la Ley, aclarando que ha hecho falta documentar lo que corresponde a presentación de borrador de presupuesto, y en lo referente a aprobación si se ha

dejado documentado en las fechas estipuladas, y en atención a esta observación se procederá a darle cumplimiento conforme lo requerido.”

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no priorice las metas y objetivos en base a los ingresos y gastos ejecutados para un mejor desarrollo del Municipio.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que cumpla el procedimiento de presentar el presupuesto municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado ser aprobado conforme a Ley.

9. NO SE REALIZA EL NÚMERO DE CABILDOS ABIERTOS ESTIPULADO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al evaluar el control interno y mediante la lectura de los libros de actas, se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con la realización de cinco cabildos abiertos como mínimo, según se establece en la Ley de Municipalidades, a continuación describimos las sesiones realizadas:

RESUMEN DE ACTAS DE CABILDO ABIERTO REALIZADAS POR AÑO

FECHAS	AÑO	CANTIDAD	NÚMERO DE ACTA
16/01, 11/03, 24/6	2011	3	112, 114, 116
27/01, 31/08	2012	2	120, 129

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 32-B

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: “Deberá de considerarse que la Corporación Municipal ha realizado el número de Cabildos Abiertos que la Ley estipula, aclarando que según se detalla en los libros de Actas Especiales que lleva la Municipalidad de Mercedes se ha Documentado como “Asambleas Municipales” y no con el nombre de “Cabildos Abiertos”, y en apego a la observación realizada se procederá a dejar documentado con el nombre: Cabildo Abierto cuando así se halla convocado.”

Esto ocasiona que los habitantes del Municipio desconozcan en que se invierten los recursos recaudados y transferidos por el Estado, y los mismos no sean los prioritarios para ellos.

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que convoque a sesiones de cabildo abierto previa resolución de la mayoría de los miembros de la Corporación Municipal, para informar de la labor realizada o concertar la realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar cuales son las obligaciones de los ciudadanos del término municipal con su municipio, de esta forma unir esfuerzos en beneficio del desarrollo, planificando y realizando como mínimo

cinco cabildos abiertos al año.

10. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al revisar las ejecuciones presupuestarias de Gastos elaboradas por la Municipalidad, por el período sujeto a examen, se comprobó que dicha institución posee un nivel de gastos de funcionamiento excesivo, en relación con el volumen de ingresos corrientes y transferencias que genera, tal como se detalla a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Años	Ingresos corrientes	Transferencias	Gastos de según Ley	Gastos de según la Municipalidad	Exceso del gasto	% de exceso
2009	545,892.56	3,364,351.74	691,265.34	2,100,536.47	1,409,271.13	-204
2010	577,845.29	6,848,711.16	1,402,906.11	1,839,528.58	436,622.47	-31

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Artículos 91 (Decreto 143-2009) y 98

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "Los ingresos propios que percibe la municipalidad son relativamente pocos y los mismos no permite cumplir con la demanda de gastos de funcionamiento, pese a que la Municipalidad procura hacer el mejor uso racional de los mismos; por ello actualmente la municipalidad está trabajando en mejorar los índices de recaudación de tributos a través del fortalecimiento del departamento de control tributario mejorando la recaudación de mora tributaria como también a través de la actualización del catastro rural y urbano; actividades que permitirán ampliar los ingresos propios y respetar los parámetros establecidos por la ley en cuanto la utilización de los porcentajes de gastos de funcionamiento."

Lo anterior ocasiona que el porcentaje destinado para inversión se reduzca, en virtud de que los mismos se destinan para erogaciones de gasto corriente.

RECOMENDACIÓN Nº 10 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para:

- a. Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- b. Designar a quien corresponda, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad.

11. NO SE ESTABLECE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al revisar el rubro de Obras públicas se encontraron contratos en los cuales la Municipalidad de Mercedes Ocoatepeque, no estableció la garantía de cumplimiento a los contratistas de acuerdo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, ejemplos:

(Valores expresados en lempiras)

Contrato	Monto del Contrato	Garantía de según ley 15%	Garantía presentada 10%	Diferencia
Const. Alcantarillado 1era. Fase	1,395,968.32	209,395.25	69,798.41	139,596.84
Concreto Hidráulico II Fase	1.752,648..09	262,897.21	175,264.80	87,632.41
Concreto Hidráulico III Fase	1.708,798.66	256,319..80	170,879.93	85,439.93
Proyecto CEFOSAT	1.733,218.46	259,982.77	173,321.85	86,660.92

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en el artículo 100 Garantía de cumplimiento.

Sobre el particular en nota de fecha 13 de diciembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano Alcalde Municipal, manifestó lo siguiente: "Debido a que han existido errores involuntarios en el cálculo del porcentaje establecido en la ley referente al 15% contra el monto total del contrato."

Lo anterior ocasiona el no proteger adecuadamente los bienes del Estado creando riesgo de pérdidas económicas en caso de tener que ejecutar las garantías por incumplimiento por parte del contratista.

RECOMENDACIÓN Nº 11
A CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar Instrucciones al Alcalde Municipal que se abstenga de realizar garantías de cumplimiento por valores menores de lo que establece la Ley de Contratación de Estado.

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los presupuestos ejecutados para el período de la auditoría.



**MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior **INFORME No. 007-2007-DASM** que comprende el período del 25 de enero de 2002 al 10 de septiembre de 2007, comprobamos que la Municipalidad no ha implementado siete (7) recomendaciones de las catorce (14) establecidas en el informe.

Las que se detallan a continuación:

N°	Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
1	El sistema utilizado por la Municipalidad para controlar la asistencia del personal no es confiable	<p><u>Recomendación N° 6</u> <u>Al Alcalde Municipal</u></p> <p>a) Ordenar al Alcalde Municipal, que de inmediato se inicien las gestiones necesarias encaminadas a reparar el reloj marcador existente en la Municipalidad, o en su defecto se proceda a la adquisición de una nueva unidad.</p> <p>b) Ordenar al Alcalde Municipal que de inmediato se proceda al diseño e implementación de un formato a través del cual se puedan autorizar y controlar la salida y entrada del personal Municipal en horas laborables. Este formato deberá ser autorizado por el jefe Inmediato, como un requisito previo para que el empleado pueda abandonar su sitio de trabajo.</p>
2	Los expedientes de personal que posee la Municipalidad presentan información incompleta	<p><u>Recomendación N° 7</u> <u>A la Corporación Municipal</u></p> <p>Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que de inmediato se proceda a la apertura y/o actualización de un expediente personal para cada uno de los funcionarios y/o empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: Acuerdo de nombramiento, hoja de vida, fotocopia de documentos personales y registro de control de vacaciones.</p>
3	Los anticipos de viáticos no son liquidados por los funcionarios y/o empleados que los reciben	<p><u>Recomendación N° 13</u> <u>A la Corporación Municipal</u></p> <p>Proceder a la emisión del Reglamento de Viáticos y gastos de viaje de la Municipalidad, de tal manera que se consigne como una obligación para los viajeros la presentación de la respectiva liquidación de viáticos, gastos de viaje y gastos de representación, debiendo acompañar los respectivos comprobantes de gastos y los correspondientes informes de las labores realizadas.</p>
4	El vehículo propiedad de la Municipalidad no se identifica como propiedad del Estado de Honduras	<p><u>Recomendación N° 14</u> <u>A la Corporación Municipal</u></p> <p>a) Ordenar al Alcalde Municipal, que de inmediato gire instrucciones necesarias para que se proceda inmediatamente se identifique a dichos vehículos con la bandera nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras.</p> <p>b) Ordenar al Alcalde Municipal, lleve procedimiento de</p>

N°	Descripción de los hallazgos	Descripción de la recomendación
		control para la utilización de los vehículos propiedad de la institución, a través de los cuales se puede establecer mensualmente la cantidad de kilómetros recorridos, y combustible utilizado, los viajes realizados por cada unidad y el mantenimiento que se le ha dado a cada unidad.
5	El presupuesto es presentado después de la fecha máxima que estipula la Ley	<p><u>Recomendación N° 21</u> <u>A la Corporación Municipal</u> Darle el tratamiento adecuado al Presupuesto Municipal en cuanto al tiempo y forma que ordena la Ley.</p>
6	No se efectúan arquezos sorpresivos de los fondos y valores Municipales	<p><u>Recomendación N° 25</u> <u>A la Corporación Municipal</u> Ordenar por escrito, al Alcalde Municipal, para que establezca un procedimiento adecuado para realizar arquezos sorpresivos a los fondos, especies y otros valores que maneja la Tesorera Municipal, con el propósito de comprobar y tener control en cualquier momento de los valores en poder de dicha funcionaria.</p>
7	La Municipalidad no informa al TSC cuando ordena la emisión de talonarios de especies fiscales	<p><u>Recomendación N° 7</u> <u>A la Corporación Municipal</u> Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que cada vez que se autorice la emisión de talonarios de ingresos, se remita al TSC una solicitud por escrito, consignándose en dicha solicitud la cantidad de talonarios y las series de los comprobantes a imprimir. Además, al recibirse los talonarios se levantarán el acta de recepción, la cual deberá ser suscrita por el Tesorero Municipal, el Alcalde Municipal o en su defecto por las personas debidamente autorizadas que asistan en su representación. Una copia de la misma deberá ser remitida al Departamento de Auditorías del Sector Municipal del TSC.</p>

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 79 Recomendaciones.

Sobre el particular en nota de fecha 28 de noviembre de 2012, El Señor Marco Tulio Soriano, Alcalde Municipal manifestó lo siguiente:

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°1

Se realizarán las gestiones pertinentes para poder adquirir una herramienta que permita tener el control sobre las entradas y salidas del personal.

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°2

Ya se giraron instrucciones al Jefe de personal que proceda a documentar los expedientes incompletos y que para los próximos nombramientos se deberá de seguir una línea, misma que iniciará con la presentación de documentos personales y su hoja de vida, para luego ir agregándole lo que al empleado se refiera durante su periodo de contratación.

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°3

Debido a que ya se cuenta con el documento llamado Reglamento de Viáticos, se procederá a hacerle las respectivas enmiendas sugeridas y a la elaboración de los formatos que le permitan al solicitante rendir un informe claro y detallado de las actividades

realizadas en su gira. (Ya se cuenta con el formato de Solicitud de Viáticos, Solicitud de Gastos de Viaje y con el informe actividades).

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°4

A la fecha ya se tiene identificado el Vehículo como **PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS**, además se está llevando desde el 11 de Diciembre del 2012 el Control de Salidas y Entradas del vehículo y motocicletas de la Municipalidad.

Además les notifico que con respecto a las placas del vehículo y motocicletas ya está en trámite.

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°5

Para efectos de cumplimiento tanto a la Ley de Municipalidades como a las observaciones realizadas por el TSC, ya se tiene muy bien identificadas las fechas entre las cuales deberá de presentarse y aprobarse el documento llamado PRESUPUESTO MUNICIPAL, por lo que se tendrá el cuidado en los días venideros de no reincidir en este incumplimiento.

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°6

Por medio de un acuerdo municipal ya se nombró a la UTM, para que efectué arquezos sorpresivos a los fondos en custodia, del cual deberá de rendir un informe tanto al Alcalde como a la Corporación Municipal del arqueo efectuado.

CON RESPECTO A LA RECOMENDACIÓN N°7

Ya se giraron instrucciones primero al Jefe de Personal y al Tesorero Municipal para que cuando se requiera la emisión de nuevos talonarios estos deberán de reportarse al TSC, debidamente documentados.

Estas situaciones inciden negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal, para que se realice un plan de acción que comprenda las medidas pertinentes a fin de implementar las recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, ya que estas son de obligatorio cumplimiento.

Tegucigalpa, MDC., 02 de abril de 2013.

JUAN ALBERTO AVELAR

Supervisor de Auditorías
Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe Departamento Auditorías

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades